

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|-----------------|---------|
| Madrid..... | Por un mes.... | Ptas. 5 |
| Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.... | Por tres meses. | — 30 |
| Ultramar..... | Por tres meses. | — 30 |
| Extranjero..... | Por tres meses. | — 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Ramón González de la Higuera y Martín Maeso;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle Merced de Hábito de la Orden de Calatrava; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En vista de la imposibilidad de que la Fábrica militar de Trubia adquiera directamente 5.000 quintales métricos de hierro en lingoté especial para aceros, y 6.000 quintales métricos de hierro al carbón vegetal para proyectiles, á los precios autorizados por el Real decreto de 6 de Septiembre próximo pasado, por el aumento de precio que han tenido dichos artículos en el mercado; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la referida Fábrica para que pueda adquirir los expresados artículos á los precios de 20 pesetas el quintal métrico de hierro en lingoté especial, y de 172 pesetas y 8 céntimos la tonelada del hierro al carbón vegetal.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Museo de Artillería para

que, con destino á los estudios de la Comisión de Experiencias del Cuerpo, compre directamente á la casa Vereneighe Köln Rottweiler Pulver Fabriken, domiciliada en Colonia (Alemania), las siguientes partidas de pólvora: 1.000 kilogramos de pólvora sin humo de nitrocelulosa pura, de los cuales una mitad serán en forma de brandas ó láminas, y la otra de forma tubular; 1.500 kilogramos de pólvora sin humo, de nitrocelulosa, con una proporción reducida de nitroglicerina, en forma tubular, y de esta partida 500 kilogramos serán para piezas de campaña, y los otros 1.000 para cañones del calibre de 15 centímetros.

Art. 2.º Los gastos que ocasione la compra de estas partidas de pólvora sin humo serán cargo al crédito ordinario del plan de labores del material de Artillería.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª, 6.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que contrate directamente con la Société Genoivoise pour la construction d'instruments de physique et de mécanique, domiciliada en Ginebra (Suiza), la compra de tres telémetros reglamentarios para las baterías de costa, proyecto del Teniente Coronel de Artillería D. Francisco Zaragoza; debiendo afectar los gastos que ocasione la compra y adquisición de estos aparatos al capítulo 2.º adicional del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de las tejas planas necesarias en la Comandancia de Ingenieros de Valencia para la obra del picadero cubierto del cuartel de San Juan de la Rivera de aquella plaza, con sujeción á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891, por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Junio de 1893, y á propuesta del Ministerio de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Marina D. José Ignacio Pla y Frige, y se encargue del desempeño de dicho destino D. José Cousillas y Marassi.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891, por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Junio de 1893, y á propuesta del Ministerio de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Ordenador de pagos del Departamento marítimo de Cádiz Don José Cousillas y Marassi, y se encargue del desempeño de dicho destino el Ordenador de Marina de primera clase D. Crescenciano Sarrión y Riera.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891, por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Junio de 1893, y á propuesta del Ministerio de Marina;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Ordenador de pagos del Departamento marítimo del Ferrol D. Leandro Saralegui y Medina, y se encargue del desempeño de dicho destino el Ordenador de Marina de primera clase D. Antonio Montero y García.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar de la Universidad Central D. Manuel Justo y Sánchez Blanco, los informes favorables del Decano de la

Facultad de Ciencias y Ordenador de pagos de este Ministerio:

Considerando que si bien la Real orden de 20 de Mayo último preceptúa que cuando los Auxiliares desempeñen á la vez cargo alguno retribuido por el Estado, la provincia ó el Municipio, percibirán sólo su gratificación y las dos terceras partes del sueldo de la vacante, de aplicar esta disposición literalmente se perjudicaría á los Supernumerarios que, al amparo del Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y la Real orden de 26 de Septiembre siguiente, ostentan el derecho de percibir la gratificación correspondiente al Auxiliar numerario, cuando éste desempeñe cátedra vacante:

Considerando que es equitativa la pretensión de los supernumerarios, y que no se perjudica al Tesoro, según informe de la Ordenación de pagos, y tiene además un carácter transitorio el reconocimiento de este derecho, por haberse suprimido los Profesores supernumerarios, con arreglo al Real decreto de 3 de Mayo de 1894 y 10 de Diciembre de 1897;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que los Auxiliares supernumerarios que hoy existen, siempre que no disfruten otro sueldo, podrán percibir gratificación con cargo á la cátedra vacante cuando el Auxiliar numerario que la desempeñe no pueda cobrar las dos terceras partes del que está asignado á aquélla por desempeñar otro cargo público retribuido con fondos del Estado, la provincia ó el Municipio, y tengan que sujetarse al percibo de la gratificación que como Auxiliares les corresponde, según lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1899.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierta, por falta de aspirantes con condiciones elegibles, la traslación á la cátedra de Lengua alemana, vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander, disponiendo al propio tiempo se anuncie al turno de concurso que le corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierta por falta de aspirantes la cátedra de Contabilidad, Teneduría de libros y prácticas de operaciones comerciales, vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander, disponiendo al propio tiempo se anuncie al turno de concurso que le corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Para cumplir los preceptos del reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acordar las siguientes instrucciones:

1.ª Los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública darán cuenta á los Rectores de las vacantes que ocurran en un plazo que no excederá de ocho días, á contar desde el que tengan noticia de la vacante.

Cuando el nombramiento de interino sea de la competencia del Director general de Instrucción pública, los Rectores comunicarán las vacantes á la Dirección general en otro plazo que tampoco excederá de ocho días.

El Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid dará cuenta asimismo á la Dirección general de Instrucción pública de todas las vacantes que ocurran en las Escuelas municipales de dicha capital, en un plazo que no podrá exceder de ocho días, á contar desde aquel en que la vacante se produzca.

2.ª Los Maestros, Auxiliares y sustitutos á que se refiere el art. 11 del reglamento de 7 de Septiembre últi-

mo, podrán continuar, si así lo desean, al frente de sus plazas, y con el nuevo sueldo que les corresponda después de la reducción de categoría. Para esto será preciso que los interesados lo soliciten de la Autoridad correspondiente, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha en que la plaza fuese rebajada de categoría. Pasado este plazo sin que se haya formulado tal petición, las Autoridades procederán á la declaración de excedencia que el citado artículo determina.

Los servicios prestados en plazas reducidas de categoría, serán considerados como servicios en comisión, y los interesados que soliciten y obtengan esta nueva situación legal no podrán ser después declarados excedentes, ni trasladados á otra Escuela sino en virtud de concurso y con sujeción á las reglas de los mismos.

3.ª Los Maestros, Auxiliares y sustitutos cuyas plazas hayan de elevarse á la categoría de oposición, y no se hallen en la comisión de servicio á que se refiere el art. 13, podrán solicitar el traslado á otra de categoría igual á la que desempeñan, dentro de un plazo de dos años. Pasado este plazo sin que el interesado haya pedido y obtenido el traslado, será declarado excedente, anunciando su plaza al turno que corresponda.

4.ª Los Maestros, Auxiliares ó sustitutos que tomen parte en los concursos de traslado, de ascenso, ó en el especial de Madrid, declararán en las hojas de servicios que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de exclusión que establece el párrafo segundo del art. 25 del reglamento de 7 de Septiembre último. La omisión del citado requisito será causa de exclusión de los concursos.

5.ª Las Maestras, Auxiliares y sustitutas de Escuelas de párvulos podrán pasar por concurso á Escuelas elementales de niñas sólo en el caso de que hubieren desempeñado legalmente plazas de esta clase.

6.ª El derecho que el art. 24 del reglamento concede á los aspirantes y á las aspirantes que figuren en las listas de mérito á que se refieren los artículos 53 y 62 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, no podrá ser ejercido hasta que los interesados cuenten dos años por lo menos de servicios en la plaza á que sean definitivamente destinados por consecuencia de los concursos establecidos en los artículos 59 y 64 del citado reglamento.

7.ª Los Maestros, Auxiliares y sustitutos comprendidos en el caso 2.º del art. 34, no podrán ser admitidos á los concursos de ascenso si no cuentan dos años de servicios, por lo menos, en la categoría inmediata inferior á la de las plazas anunciadas, ó igual tiempo en comisión de servicio con la categoría indicada.

8.ª Para disfrutar la preferencia que á favor de los consortes establece el art. 38, será preciso acompañar en el expediente de concurso, además de la hoja de servicios del concurrente, la del otro consorte y la partida ó certificación de matrimonio de ambos. En la instancia y en la hoja de servicios del concurrente se declarará si ha hecho ó no uso de esta preferencia reglamentaria en fecha anterior.

9.ª Las resoluciones adoptadas por los Rectores en las protestas que se formulen contra las listas de mérito á que se refieren los artículos 40 y siguientes, se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia en que radique la capital del distrito universitario.

10. Los nombramientos que se hagan por los Presidentes de las Juntas provinciales, según el art. 52, se harán con el sueldo total que corresponda á la vacante.

11. Para aplicar la regla 1.ª del art. 51, las Juntas locales darán la preferencia, entre los aspirantes que acrediten dotación igual ó superior al de la vacante, á los que cuenten mayor tiempo de servicios en propiedad, añadiendo un año más por el título Superior, y dos años por el título Normal. Si todos los aspirantes tuvieren sueldo inferior al de la vacante, se dará la preferencia al mayor tiempo de servicios en propiedad con la acumulación de tiempo por títulos que queda expresada. Los Presidentes de las Juntas provinciales tendrán en cuenta estas reglas al aplicar el art. 52.

12. El art. 67 se aplicará á los aspirantes que no desempeñen plaza de Maestro, Auxiliar ó sustituto en propiedad. Los que con este carácter tuvieren alguna plaza, podrán renunciar los nombramientos interinos y provisionales que preceptúan los artículos 56 y 63, sin perder los derechos á tomar parte en el concursillo que para el nombramiento definitivo en propiedad establecen los artículos 59 y 64.

13. Los nombramientos hechos por los Presidentes de las Juntas provinciales, con sujeción á los artículos 52 y 54, serán comunicados al Rector del distrito y publicados en el *Boletín oficial* de la provincia en que resida la capital del distrito universitario. Desde esta

publicación se contará el plazo de treinta días para la toma de posesión.

14. Para determinar la Autoridad que debe hacer el nombramiento de interinos se tendrá en cuenta el sueldo á que estos funcionarios tengan derecho como tales interinos, y, por tanto, corresponde á los Rectores el nombramiento de Maestros, Auxiliares y sustitutos interinos para plazas dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo; al Director general de Instrucción pública el de plazas cuya dotación sea de 2.000 ó más, sin llegar á 3.000, y al Ministro de Fomento en este último caso. Se exceptúan de estas reglas las plazas de Auxiliares y sustitutos de Madrid, cuya provisión interina corresponde al Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza.

15. La Autoridad que haga un nombramiento de interino lo comunicará de oficio á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, en cumplimiento del último párrafo del art. 82. Es además obligación del interino comunicar á dicha Junta la fecha en que tome posesión.

16. A los expedientes de permutas se unirán las hojas de servicio de los permutantes, las partidas de bautismo ó certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, y certificación de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, en que se haga constar si alguno de los aspirantes tiene las circunstancias del art. 87 del reglamento de 7 de Septiembre último. Cuando la permuta se entable entre funcionarios de una misma provincia, bastará una instancia firmada por los dos aspirantes y acompañada de los documentos de ambos. Cuando se entable entre funcionarios que presten servicios en dos provincias distintas, cada permutante deberá presentar su instancia, acompañada de sus documentos personales, en la Junta de Instrucción pública de la provincia en que sirva el solicitante.

17. Se exceptúan del primer caso señalado en el artículo 87, y pueden, por tanto, permutar sin llevar los dos años de servicio en la última plaza, los Maestros, Auxiliares y sustitutos, cuando la permuta tenga por objeto reunir en una localidad Maestros, Auxiliares ó sustitutos consortes. En tal caso, es preciso añadir al expediente de permuta, además de los documentos citados en la regla anterior, la hoja de servicios del otro consorte y la partida de matrimonio.

18. Una vez concedida la permuta, es obligatoria, siempre que uno de los interesados reclame su cumplimiento, y se le dará posesión de la plaza para que haya sido destinado. Cuando la permuta se anule por mutuo consentimiento, ó porque ninguno de los interesados se presente á tomar posesión, se aplicará á los dos la penalidad que establece el art. 90 del reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza.

19. Los sustitutos con sueldo inferior á 750 pesetas que adquirieron sus plazas con sujeción á las disposiciones de la Real orden de 13 de Abril de 1892, serán confirmados en sus cargos con los derechos que á los mismos concede el Real decreto de 9 de Junio último. Los sustitutos con sueldo superior á 750 pesetas solamente podrán disfrutar de esos derechos cuando hubieren obtenido el cargo por oposición ó hubiesen desempeñado otra plaza de esta categoría.

20. Los Auxiliares de Escuelas prácticas agregadas á las Normales, que han adquirido la categoría de Maestros de Escuela elemental, no tendrán derecho para aspirar por concurso á plazas de Escuela superior ó de Escuelas de párvulos, si por otros motivos no le tuvieran adquirido.

21. En caso de duda, al determinar los turnos de concurso en que deba proveerse una plaza, se anunciará la vacante en el turno de traslación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado por Real orden de 5 de Mayo último para proveer 14 plazas entre Profesoras y ex Profesoras de Escuela Normal en las de Madrid, Alicante, Barcelona, Córdoba, Granada, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valladolid, Avila, León, Palencia, Zamora y Zaragoza:

Resultando que, publicados en la GACETA DE MADRID del día 31 de Agosto próximo pasado los extractos de las hojas de servicios, y, en su defecto, el de los documentos originales, reclamaron por diferentes motivos Doña Manuela Torralba, Doña Ana Maestre, Doña Rosa Laguna, Doña Juana Trujillo, Doña Enriqueta Muñoz, Doña Carmen Cervera, Doña Carmen Tapia, Doña Ma-

ría Guadalupe de Llano, Doña María Cantero y Doña Enriqueta Avendaño:

Vistas las reclamaciones presentadas:

Considerando que sólo deben ser atendidas las que se refieran al mejor derecho de las recurrentes para obtener el nombramiento.

Considerando que las concurrentes Doña Encarnación La Rigada, Doña Ana Solo de Zaldívar, Doña María Amparo Hidalgo, Doña Leonor Canalejas, Doña Pilar Moltó, Doña Emilia Aragonés, Doña Juana Trujillo, Doña Rogelia Arrizabalaga, Doña Isabel Sama, Doña Casilda Mexía, Doña Marcelina Poncela, Doña Aurora Miret y Doña Julia Alegría acreditan con hojas de servicios ó documentos originales el mejor derecho para ser nombradas Profesoras de Escuela Normal, teniendo en cuenta las condiciones de preferencia que señala la décima disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898:

Considerando que es de equidad acordar los nombramientos, procurando que las interesadas puedan conservar la plaza que hayan desempeñado como Profesoras interinas:

Considerando que, según el dictamen del Consejo de Estado en el expediente de concurso para proveer 13 plazas de Profesores de Escuela Normal entre Profesores y ex Profesores interinos, las plazas de las Escuelas Normales centrales no deben ser provistas en virtud de la novena disposición transitoria del citado Real decreto:

Oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, en cumplimiento del art. 5.º de la ley de 27 de Julio de 1890, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se segregue de este concurso la plaza de la Escuela Normal Central de Maestras.

2.º Que se desestimen, para acordar los nombramientos, las reclamaciones presentadas.

3.º Que se nombre Profesora propietaria de la Escuela Normal superior de Maestras de Barcelona, á Doña Encarnación La Rigada; de Sevilla, á Doña Ana Solo de Zaldívar; de Alicante, á Doña María Amparo Hidalgo; de Córdoba, á Doña Leonor Canalejas; de Granada, á Doña Pilar Moltó; de Valladolid, á Doña Emilia Aragonés; de Salamanca, á Doña Juana Trujillo, y de Oviedo, á Doña Rogelia Arrizabalaga.

4.º Que se nombre asimismo Profesora propietaria de la Escuela Normal elemental de Maestras de Zamora á Doña Isabel Sama; de León, á Doña Casilda Mexía; de Zaragoza, á Doña Marcelina Poncela; de Palencia, á Doña Aurora Miret, y de Avila, á Doña Julia Alegría.

5.º Que las aspirantes nombradas Profesoras en virtud de este concurso comuniquen inmediatamente de oficio á la Dirección general de Instrucción pública si aceptan ó no el nombramiento, entendiéndose que renuncian al cargo si no cumplen este precepto dentro de los quince días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, y que si después de aceptado el cargo la interesada no toma posesión de la plaza, se haga constar la falta como nota desfavorable en su hoja de servicios.

6.º Que si por haber dejado transcurrir el plazo legal de posesión, ó por renuncia de las interesadas, queda vacante alguna de las plazas que por estos nombramientos se proveen, se acuerden nuevos nombramientos á favor de las concurrentes que aleguen mejor derecho, sujetándose á las disposiciones que se han observado para la resolución de este concurso, y teniendo presentes las reclamaciones que obran en el expediente, siempre que sean fundadas y puedan influir en los nuevos nombramientos; y

7.º Que las concurrentes que obtengan ahora algún nombramiento, después que tomen posesión del cargo puedan ser trasladadas á las Escuelas Normales en que hayan prestado servicios como Profesoras interinas, siempre que haya vacante, que la plaza no esté dotada con sueldo superior al del nombramiento de este concurso, y que las interesadas lo soliciten en instancia documentada dentro de los ocho días siguientes al de la toma de posesión del cargo en propiedad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, por decreto fecha 23 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obis-

pado de Jaca, que ha de resultar vacante por traslación de D. José López Mendoza, al Rvdo. Fray Francisco Valdés y Noriega, de la Orden de San Agustín, preconizado Obispo de Puerto Rico.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, por decreto fecha 23 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Pamplona, que ha de resultar vacante por renuncia de D. Antonio Ruiz Cabal y Rodríguez, á Don José López Mendoza y García, Obispo de Jaca.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros.

Habiendo quedado sin cubrir tres de las ocho plazas de obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros, sacadas á concurso con arreglo al anuncio y programa insertos en la GACETA del día 16 de Enero del corriente año, y cuyas tres plazas son de los oficios, dos de forjador y una de ajustador montador de máquinas, se sacan á nuevo concurso, que tendrá lugar el día 4 de Enero próximo en la plaza de Guadalajara, bajo las mismas condiciones y programa que sirvió de base al citado primer concurso, y además con la de que á los elegidos podrá concedérseles, á propuesta del Jefe de la referida Maestranza, gratificaciones ó jornales laboratorios, á partir del sueldo oficial, hasta obtener un máximo de 1.400 pesetas anuales los forjadores, y de 1.350 el ajustador montador de máquinas.

Los que deseen tomar parte en el concurso que se anuncia deberán presentar sus instancias, con la anticipación necesaria, para que puedan encontrarse en el establecimiento central de Ingenieros, á cuyo Director han de ser dirigidas, antes del día 20 de Diciembre próximo.

Madrid 2 de Noviembre de 1899.—El General Jefe de la Sección, José de Luna.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 189—27 DE OCTUBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla Antigua.

Desaparición de una boya de campana en el puerto de San Juan.

(Notice to Mariners, núm. 39/948. Washington, 1899.)

Núm. 1.091, 1899.—La boya de campana que señalaba el cantil S. del banco Warrington, desapareció en el huracán del 8 de Septiembre de 1899.

Carta núm. 49 de la sección IX.

CANAL DE LA MANCHA

Islas Británicas (Inglaterra).

Boya luminosa para pruebas en el puerto de Portsmouth.

(Notice to Mariners, núm. 587. Londres, 1899.)

Núm. 1.092, 1899.—Según informe del Capitán del puerto de Portsmouth, hacia el 22 de Septiembre de 1899 se ha fondeado temporalmente como ensayo, en el canal de acceso al puerto de Portsmouth, á corta distancia al W. de la boya número 6, una boya luminosa, cónica, roja, que presenta una luz amarilla clara de eclipses.

Situación aproximada dada: 50° 47' 10" N. por 5° 6' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 20.

Carta núm. 592 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Luz en la isla Wieringen (Zuiderzée).

(Avis aux Navigateurs, núm. 245/1.763. Paris, 1899.)

Núm. 1.093, 1899.—El 1.º de Octubre de 1899 se ha encendido en Lutjeland, en la punta S. W. de la isla Wieringen, una luz dióptica fija blanca, de 6 m. de altura sobre el nivel del agua, y visible á 3 millas.

Esta luz está colocada sobre el talud interior del muelle, á

cerca de Lutjeland, á unos 100 m. al S. 67° W. de la luz principal fija blanca de Wieringen.

La enfilación al N. 67° E. de estas dos luces, tomada por popa, da la dirección que hay que seguir para entrar en el canal que conduce á la esclusa de Ewijk.

Esta luz, colocada sobre un poste de madera de 2 m. de altura, pintado de amarillo, se encenderá anualmente del 1.º de Octubre al 1.º de Abril.

Situación aproximada: 52° 53' 10" N. por 11° 7' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 52.

Carta núm. 44 de la sección II.

SKAGERRAK

Dinamarca.

Buque de prácticos en Skagen (Jutlandia).

Avis aux Navigateurs, núm. 245/1.764. Paris, 1899.)

Núm. 1.094, 1899.—Desde el 1.º de Octubre de 1899, el vapor Skagerrak, pintado de verde oscuro y con las palabras Dansk Lods á cada banda, está estacionado delante de Skagen. A su bordo están los prácticos que conducen á los buques hasta el Sund, Nyborg, Korsor y Fredericia.

Este vapor tiene dos palos, y la chimenea es amarilla.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 128.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

Pontones y boyas en la bahía de Coquimbo.

(Noticias hidrográficas, núm. 32/170. Santiago, 1899.)

Núm. 1.095, 1899.—Según aviso del Comandante del torpedero chileno Thompson, el pontón inglés Liffey está fondeado en la rada de Coquimbo á 1 cable y 1/2 al N. 45° E. de la extremidad del muelle, que se utiliza para el embarque de carbón; la proa está al N. 14° E.

Se ha fondeado recientemente por la proa del pontón Liffey otro con el núm. 6, y al N. de este último otro con el número 4.

Al E. de los pontones se han fondeado tres boyas de amaraje, cilíndricas, pintadas de rojo, en una línea orientada N.-S.

La más N. de ellas, está en 18 m. de agua á 3,5 cables al N. 40° E. de la extremidad del muelle del carbón, y la más S. se encuentra en 15 m. de agua á 2 cables y 1/2, al N. 86° E. del mismo muelle.

La tercera boya está fondeada en 15 m. de agua, á la mitad de la distancia entre las dos anteriores.

Carta núm. 266 de la sección VII.

El General Director, José M. PILLÓN.

GRUPO 190—28 DE OCTUBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Terranova (costa E.)

Traslación de la luz de dirección anterior del Havre de San Juan (Saint John).

(Notice to Mariners, núm. 616. Londres, 1899.)

Núm. 1.096, 1899.—La marca de día y la luz anterior de la enfilación de la entrada del Havre de San Juan, se ha colocado en la parte superior de una construcción de ladrillo, levantada en el Quens-Wharf.

La altura de la luz es ahora de 17,7 m.

El mástil, la linterna y la marca de día, están pintados de blanco.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 10.

Francia.

Aumento de la potencia luminosa y cambio de carácter de la luz de los Poulains.

(Avis aux Navigateurs, núm. 251/1.800. Paris, 1899.)

Núm. 1.097, 1899.—El 16 de Octubre de 1899 empezó á prestar servicio regular la nueva luz relámpago de destellos blancos regulares, de 5 en 5 segundos, cuya instalación en el faro de los Poulains se anunció en el Aviso núm. 154/906 de 1899.

La nueva luz, constituida por un aparato lenticular de 0'25 m. de distancia focal, tiene una potencia luminosa de 2.300 Cárrels, y su alcance luminoso medio es de 27 millas. La altitud de la luz es la misma que la de la anterior.

En la citada fecha se apagó la luz provisional que se encendió en el faro de Poulains, según se anunció en el Aviso número 165/967 de 1899.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 98.

Suprimas el Aviso núm. 154/906 de 1899.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas (Inglaterra).

Demolición del molino de Skipsea, cercanías N. del río Humber.

(Notice to Mariners, núm. 586. Londres, 1899.)

Núm. 1.098, 1899.—Según informe del guardacostas de Bridlington con fecha 14 de Septiembre de 1899, el molino de Skipsea ha sido destruido, no pudiendo, por tanto, utilizarse como marca.

Situación aproximada: 53° 59' 0" N. por 5° 59' 30" E.

Carta núm. 239 de la sección II.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos (California).

Luces temporales en un rompeolas en construcción en el puerto de San Pedro.

(Notice to Mariners, núm. 39/950. Washington, 1899.)

Núm. 1.099, 1899.—Un rompeolas en construcción en el puerto de San Pedro está indicado por dos luces temporales:

1.ª Una luz fija blanca, en la extremidad W. á 1.370 m. al N. 72° E. del faro de la punta Fermín.

2.ª Una luz fija roja, en la extremidad exterior (en 1.º de Octubre de 1899), se encontraba á 460 m. al S. 58° E. de la luz blanca.

Estas dos luces están en el eje del rompeolas, y los buques no deben pasar entre ellas.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 34.

MAR DE CHINA

Golfo de Petchili.

Cambio de carácter de la luz del buque-faro «Newchwang», delante de la barra del río Liao.

(Notice to Mariners, núm. 345. Shanghai, 1899.)

Núm. 1.100, 1899.—La luz fija blanca del buque-faro Newchwang se ha sustituido por una luz catóptrica de 1 destello blanco cada 30 segundos. Esta luz, elevada 10,7 m. sobre el nivel del mar, es visible á 11 millas en tiempos claros.

Ni el buque ni la señal de niebla han sufrido modificación.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 30.

OCÉANO ÍNDICO

Indostán.

Luz en el cabo Harnai (Herni).

(Notice to Mariners, núm. 585. Londres, 1899.)

Núm. 1.101, 1899.—Según informe del Gobierno de la India, el 16 de Agosto de 1899 se encendió en un faro erigido en el cabo Harnai (Herni) una luz roja de 1 eclipse cada 10 segundos (luz, 8 segundos; eclipse, 2 segundos; total, 10 segundos). La luz, elevada 29 m. sobre el nivel del mar, es visible á 6 millas en un sector de 174° del S. 24° E. al N. 18° W. por el E. y el N.

El faro es una torre de mampostería pintada de blanco. Situación aproximada: 17° 48' 30" N. por 79° 17' E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 68.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos en 25 de Mayo de 1874, con los números 28.924 y 28.931 de entrada y 3.650 y 10.302 de registro, correspondientes á los constituidos á favor del Ayuntamiento de Beçilla de Valderaduey (Valladolid) por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, é importantes 943'18 pesetas y 177'40 respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 31 de Octubre de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. X—711

Dirección general de Contribuciones directas.

Relación de los individuos agraciados con honores de Jefe superior y de Administración civil que se declaran confirmados por haber satisfecho los derechos correspondientes, con arreglo al artículo 21 de la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877.

Jefes superiores de Administración civil.

D. Gabriel González Gómez.
Pedro Baselga y Chaves.

D. Eugenio Martín Bosque.
Vicente Coromina y Marcellán.
Florencio Rodríguez Planel.
Ubaldo Santos Portela.
Francisco Calatrava.
Calixto Pardina y Esteban.
Gonzalo Sbarbi y Osuna.
Félix Díaz y García.
Eduardo Becerra y Gutiérrez.
Diego Muñoz Henares.
Eugenio Vázquez Carranza.
Julio García del Busto.

Jefes de Administración civil.

D. Julio Valdés y Humarán.
Francisco Rivero.
Manuel María Areu y de la Peña.
Mariano Díaz Mendoza.
Francisco Javier Gómez y Plousón.
Eduardo Sobral y Pla.
Federico Sánchez y Contreras.
Luis González y Fernández.
Carlos Docalbo y Groseley.
Ventura Piscueta y Chirivella.
Manuel Oncino y Badós.
Celestino Vidal y González.
Modesto Marín y Pérez.
José Abad y García.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Relación de los individuos agraciados con honores de Jefe superior de Administración civil, que se declaran caducados por no haber satisfecho los derechos correspondientes, con arreglo al artículo 21 de la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877.

Jefes superiores de Administración civil.

D. Ezequiel de la Vega.
José López de Rueda.
Alfredo de Madrid Dávila.
Rafael Fernández Grilo.
José Ustáriz y Escríbano.
Cristóbal Zapata y García.
Vicente Sorribes.
José Atienza Egido.
Rafael Sala Torre.
Estanislao D'Angulo y Muñoz.
Leopoldo Murga y Machado.
Antonio de Llaguno y Arias de Saavedra.
Rafael Beltrán.
Rafael del Nido y Segalerva.
José Gadea.
Juan Antonio Maldonado y Carrión.
Mariano Barrio y Ferradal.
José García Valenzuela y Malagón.
Pedro Espinar.
Antonio Kíes Muñoz.
Julián Fernández Suárez.
Eduardo Iglesias Añino.
Dario Rumen.
Leonardo Mateos Gabardón.
Luciano Manrique de Lara.
Francisco Gutiérrez y García.
Ramón de la Higuera Delgado.
Pedro Gerardo Mariztany Olivar.
Felipe García Mauriño.
Alfredo de la Escalera y Amblard.
Fabriciano Cid Santiago.
Tomás Prieto de la Cal.
Rafael Acalá Buelga.
Antonio Benavente.
Francisco Limón Rebollo.
Manuel Fernández Rodríguez.
Manuel Chico Perdiguero.
Lucio Arranz Guijarro.
Andrés Gassó y Vidal.
José García Guerrero.
Federico Tormo de Rebelo.
José Maestre y Pérez.
José Barco y Pons.
Jaime Marrís.
Francisco López.
Victorino López Fabra.
Rafael Bianchi y Beche.
Andrés Dancansa y Orive.
Antonio Martínez del Campo.
Octavio Revuelta y Valcárcel.
Julián Reiguera y Alberdi.
Sandalio Ricard Frago y Molino.
Francisco Fontanals y Martínez.
Francisco de Lersundi y Araquistain.
José Blanco y García.
Rufino Beltrán.
Manuel Acal Rigant.
Manuel Cojo Varela.
Pedro Mingo y Romero.
Francisco Merino Cuevas.

Jefes de Administración civil.

D. Evaristo Núñez.
Hermenegildo Pérez Romero.
Angel García y García.
Rodolfo Ibáñez y Fernández.
José Valcárcel y Usel de Guimbarda.
Fernando de Medina Jantón.
Antonio I. Afán de Ribera.
Adolfo Rodríguez de Cela.
Modesto Lafont y Pon.
Enrique Saavedra y Magdalena.
Eduardo Sánchez Pirjuán.
Luis Ortiz y Sancho.
José Castelló.
José Marqués y Anglada.
José de Vargas Machuca.
José María Cabré.
Justiniano Domingo.
León Esteban y Molinos.
Nicanor González Muñoz.
José María Cambrónero.

D. Hermenegildo Gorriá y Royán.
Francisco Portela y de la Cueva.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, Angel González de la Peña.

Dirección general de los Asuntos de Ultramar.

Rectificación.

En la GACETA de 1.º de Noviembre de 1899, pág. 401, columna segunda, entre los créditos convertibles en Deuda amortizable al 1 por 100 con 3 por 100 de renta, figura en el número 32 el nombre de D. Angel Saavedra, debiendo ser D. Angel Taboada.

Madrid 2 de Noviembre de 1899.—El Director general, Joaquín Purón.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Octubre de 1899.

| | 30 Septiembre 1899. | 31 Octubre 1899. |
|--|---------------------|-----------------------|
| | Pesetas. | Pesetas. |
| ACTIVO | | |
| Accionistas..... | 30.000.000 | 30.000.000 |
| Caja y Banco de España.... | 6.499.760'80 | 5.811.941'11 |
| Cartera..... | 3.619.721'51 | 3.415.891'87 |
| Valores..... | 29.723.340'66 | 30.386.629'30 |
| Préstamos hipotecarios..... | 91.209.739'58 | 91.854.629'42 |
| Idem á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los Estatutos)..... | 773.300 | 773.300 |
| Idem á Corporaciones..... | 1.005.021'88 | 1.005.021'88 |
| Mobiliario y material..... | 11.449 | 11.449 |
| Inmueble de la Sociedad: | | |
| Inmueble..... | 2.196.255'35 | 2.196.255'35 |
| Gastos de adaptación..... | 283.436'17 | 283.436'17 |
| Semestres á cobrar de anualidades de préstamos..... | 2.010.186'11 | 1.792.109'04 |
| Préstamos sobre valores..... | 3.179.990 | 3.345.890 |
| Varios..... | 6.322.055'33 | 6.334.333'47 |
| Intereses devengados y no vencidos de préstamos..... | 1.397.129'47 | 1.884.658 |
| Cuentas corrientes..... | 1.568.204'09 | 522.498'69 |
| Pagarés de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro..... | 2.123.810 | 2.024.848'13 |
| Gastos generales..... | 307.991'05 | 342.170'26 |
| | 182.231.391 | 181.985.061'69 |
| PASIVO | | |
| Capital social..... | 50.000.000 | 50.000.000 |
| Reserva obligatoria..... | 2.775.071'81 | 2.775.071'81 |
| Idem especial..... | 1.121.144'92 | 1.121.144'92 |
| Cédulas hipotecarias..... | 89.934.688'61 | 90.889.688'61 |
| Varios..... | 1.710.982'55 | 2.027.517'98 |
| Cuentas corrientes y de depósitos..... | 26.788.501'21 | 28.433.714'48 |
| Semestres de anualidades pagados por anticipado..... | 45.681'28 | 69.928'16 |
| Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias..... | 2.235.462'50 | 367.022'93 |
| Idem y amortización de las cédulas por pagar..... | 2.737.753'38 | 1.227.389'36 |
| Efectos á pagar..... | 44.448'34 | 41.467'95 |
| Pagos diferidos de préstamos hipotecarios..... | 1.632.834'45 | 1.570.605'73 |
| Descuento de pagarés de bienes nacionales negociados al Tesoro..... | 512.289'72 | 504.106'71 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Remanente de años anteriores..... | 512.838'64 | 512.838'64 |
| Ejercicio de 1899..... | 2.179.693'59 | 2.444.564'41 |
| | 182.231.391 | 181.985.061'69 |

S. E. ú O.—Madrid 31 de Octubre de 1899.—El Jefe de la Contabilidad general, Eugenio Conde.—V.º B.º—El Gobernador, Núñez de Arce. X—715

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Instruyéndose un expediente, por abandono de destino, contra el Oficial primero Mayor del Cuerpo de Telégrafos con destino en Bilbao D. Federico Bastos y Dueñas, y no siendo posible, por su desaparición, cumplimentar todos los trámites establecidos en el art. 118 del reglamento para el régimen y servicio interior de dicho Cuerpo de 25 de Diciembre de 1876, se le cita por el presente anuncio, que se insertará en la GACETA y Boletín oficial de Madrid y en el Boletín oficial de Bilbao, para que se presente en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha del último de dichos tres periódicos que lo publique, ante el Director de la Sección Telegráfica de Bilbao, punto de su destino, á contestar al pliego de cargos que á su presentación se le dirigirá; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin presentarse, se proseguirá la tramitación del expediente, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Noviembre de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 31 de Octubre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

| NOMBRES | EDAD | | | ESTADO | ENFERMEDADES | DOMICILIOS |
|-----------------------------------|-------|--------|-------|--------------|-----------------------------|--------------------------------|
| | Años. | Meses. | Días. | | | |
| D. Tomás Ramos..... | 11 | > | > | Soltero..... | Nefritis escarlatinosa..... | Tahona de las Descalzas, 4. |
| Vicente López..... | 52 | > | > | Casado..... | Tuberculosis pulmonar..... | Santa María, 24. |
| Ramón Díaz..... | 18 | > | > | Soltero..... | Idem..... | Calatrava, 18. |
| José Pérez Asensio..... | 48 | > | > | Casado..... | Cáncer..... | Goya, 27. |
| Florencio Colomer..... | 74 | > | > | Viudo..... | Endocarditis..... | San Juan, 34. |
| Justo Bueno del Alamo..... | > | 3 | > | Párvulo..... | Bronquitis capilar..... | Fuencarral, 101. |
| Tomás San Cirrel..... | > | 18 | > | Idem..... | Idem..... | Amparo, 31. |
| Eugenio Diego..... | > | 4 | > | Idem..... | Idem..... | Rejas, 7. |
| Pedro Dombroz..... | > | 2 | > | Idem..... | Idem..... | Camino de Carabanchel, 43. |
| Agustín Adriana..... | > | 1 | > | Idem..... | Broncopneumonia..... | Plaza del Rastro, 9 duplicado. |
| Agustín Gómez..... | > | 3 | > | Idem..... | Idem..... | Ciudad Real, 12. |
| Dario Mernendona..... | > | 8 | > | Idem..... | Idem..... | Ferrocarril, 12. |
| Jerónimo Móstoles..... | > | 1 | > | Idem..... | Enterocolitis..... | Hospital Provincial. |
| Gregorio Villalba..... | 65 | > | > | Soltero..... | Nefritis..... | Idem. |
| Mariano Pérez..... | 22 | > | > | Idem..... | Hemorragia cerebral..... | Idem. |
| José Marín..... | > | 3 | > | Párvulo..... | Meningitis..... | Barco, 36. |
| Juan González..... | > | 3 | > | Idem..... | Idem..... | Martín de Vargas, 4. |
| Bernardo González..... | > | 5 | > | Idem..... | Eclampsia..... | Carranza, 11. |
| José Martínez..... | > | 5 | > | Idem..... | No de término..... | Hospital Provincial. |
| Felipe J. de la Cruz..... | > | > | 3 | Idem..... | Sífilis infantil..... | Santa María, 17. |
| Feto masculino..... | > | > | > | > | > | Antonio López, 45. |
| Idem..... | > | > | > | > | > | Judicial. |
| Doña Josefa Fernández..... | 22 | > | > | Soltera..... | Fiebre tifoidea..... | Relatores, 6. |
| Petra García..... | 22 | > | > | Casada..... | Idem..... | Santa Engracia, 63. |
| Fernanda Espejo..... | 22 | > | > | Soltera..... | Eclampsia..... | Costanilla de San Andrés, 14. |
| Angela Ruiz..... | 2 | > | > | Párvulo..... | Coqueluche..... | Salitre, 21. |
| Carmen Feito..... | 13 | > | > | Soltera..... | Tuberculosis pulmonar..... | Cava baja, 17. |
| Antonia Díaz..... | 49 | > | > | Casada..... | Idem..... | San Isidro, 6. |
| María Cruz Durán..... | 23 | > | > | Soltera..... | Idem..... | Jesús, 3. |
| María del Carmen Bernáldez..... | > | > | 11 | Párvulo..... | Sífilis infantil..... | Prado, 7. |
| Magdalena Meléndez..... | 74 | > | > | Viuda..... | Caquexia cancerosa..... | Juan Duque, 9. |
| Eugenia Gutiérrez..... | 58 | > | > | Idem..... | Idem..... | Instituto Rubio. |
| Encarnación Arribas..... | 14 | > | > | Soltera..... | Insuficiencia valvular..... | Don Martín, 64. |
| Vicenta Comat..... | 54 | > | > | Viuda..... | Arteriosclerosis..... | Santa Isabel, 28. |
| María de los Angeles Herráiz..... | > | 27 | > | Párvulo..... | Endocarditis..... | Aduana, 29. |
| Brígida Blázquez..... | 40 | > | > | Casada..... | Cardiopatía..... | Santa Ursula, 9. |
| Julia María Fernández..... | > | 10 | > | Párvulo..... | Bronquitis capilar..... | Bastero, 15. |
| Luisa Barba..... | 4 | > | > | Idem..... | Idem..... | Toledo, 24. |
| Carmen Díaz..... | > | 3 | > | Idem..... | Idem..... | San Blas, 3. |
| María Angeles Creus..... | 72 | > | > | Viuda..... | Idem senil..... | Almendo, 2. |
| Elvira Bermejo..... | 52 | > | > | Casada..... | Broncopneumonia..... | Marqués del Duero, 8. |
| Isabel Orive..... | 20 | > | > | Soltera..... | Congestión pulmonar..... | Callejón del Mellizo, 6. |
| Bárbara Sáiz..... | 77 | > | > | Viuda..... | Gastrorragia..... | Tres Cruces, 4. |
| Leonor Espinós..... | 61 | > | > | Casada..... | Cirrosis hepática..... | Duque de Liria, 5. |
| Escolástica Cabrero..... | 29 | > | > | Idem..... | Hepatitis..... | Alcalá, 180. |
| Concepción Vilas..... | 50 | > | > | Idem..... | Nefritis..... | San Hermenegildo, 8. |
| Celestina Palero..... | 32 | > | > | Soltera..... | Quiste ovárico..... | Transeunte. |
| Asunción Páramo..... | > | > | 28 | Párvulo..... | Eclampsia..... | Magdalena, 14. |
| María del Carmen Santomé..... | > | 14 | > | Idem..... | Meningitis..... | Quintana, 33. |
| Manuela Fernández..... | 75 | > | > | Casada..... | Esclerosis medular..... | Tudescos, 8. |
| Micaela García..... | 11 | > | > | Adulto..... | Escolofulismo..... | Mesón de Paredes, 68. |
| Micaela Perdiguero..... | 2 | > | > | Párvulo..... | Raquitismo..... | Carmen, 3. |
| Feto femenino..... | > | > | > | > | > | Calvo Asensio, 11. |
| Idem..... | > | > | > | > | > | Duque de Rivas, 8. |

Resumen por causas de las defunciones.

| SEXO | ENFERMEDADES (1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | TOTAL GENERAL..... | | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------------|---------------------|---------------|------------|---------------------|----------------|-----------------|----------------|---------------|------------------------|-------------------|---------------|----------------|-------------------|------------|--------------|---------------|-----------------|-------------|----------------------|--------------------|------------|------------|--------------------|----------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------|----------------------|--------------------|---------------------------------|----|----|
| | INFECCIOSAS | | | | INFECTO-CONTAGIOSAS | | | | | | | | | | COMUNES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Paludismo..... | Achilomoniasis..... | Pelegría..... | Otras..... | Viruela..... | Sarampión..... | Scarlatina..... | Erisipela..... | Tifoides..... | Erdemura ó eripio..... | Paratífoides..... | Difteria..... | Oogonosis..... | Tuberculosis..... | Lepra..... | Sífilis..... | Carbunco..... | Hidrofobia..... | Oletra..... | Fiebre amarilla..... | | Peste..... | Otras..... | TOTAL PARCIAL..... | Varicosas..... | En el útero materno..... | Accidentes de la dentición..... | DE LOS APARATOS | Otras generales..... | TOTAL PARCIAL..... | Enfermedades violentas (2)..... | | |
| Varones..... | > | > | > | > | > | 1 | > | > | > | > | > | 2 | > | 1 | > | > | > | > | > | > | > | 4 | 1 | 1 | > | 1 | 7 | 1 | 1 | 4 | 1 | 17 | 21 |
| Mujeres..... | > | > | > | > | > | > | 2 | > | 1 | > | 1 | > | 3 | > | 1 | > | > | > | > | > | > | 8 | 2 | 3 | > | 4 | 6 | 3 | 2 | 3 | 2 | 25 | 33 |
| TOTALES..... | > | > | > | > | > | 1 | 2 | > | 1 | 1 | 5 | 2 | > | 2 | > | > | > | > | > | > | > | 12 | 3 | 4 | > | 5 | 13 | 4 | 3 | 7 | 3 | 42 | 54 |

Resumen de las defunciones por distritos.

| 1.º PALACIO | 2.º UNIVERSIDAD | 3.º CENTRO | 4.º HOSPIICIO | 5.º BUENAVISTA | | | 6.º CONGRESO | | | 7.º HOSPITAL | | | 8.º INGLUSA | | | 9.º LATINA | | | 10.º AUDIENCIA | | | HOSPITALES | | | DEPÓSITO JUDICIAL | | | TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | |
|-------------|-----------------|------------|---------------|----------------|---------|-------|--------------|---------|-------|--------------|---------|-------|-------------|---------|-------|------------|---------|-------|----------------|---------|-------|------------|---------|-------|-------------------|---------|-------|---------------|---------|-------|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | | | | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | | | | | | | | |
| 1 | 4 | 5 | 1 | 1 | 2 | 1 | 3 | 4 | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 5 | 3 | 3 | 6 | > | 3 | 3 | 5 | 1 | 6 | 2 | 5 | 7 | > | 6 | 6 | 4 | 2 | 6 | > | 1 | 1 | 21 | 33 | 54 |

Madrid 1.º de Noviembre de 1899. — El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, suicidio, homicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1899

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 17 de Febrero del año 1899, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Tarancón, Brihuega, Calera, Medina de Rioseco, Orce, Pozo Alcón, Campillos, Tolox, Coín, Torre del Mar, La Roda, Cabanes, Fuenteálamo, Archena, Taceronte, Granja de Torrehermosa, Aznaga, Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Santo Domingo de la Calzada, Cintruénigo, Piedrahita, Calonge y Auxiliaria de la Práctica agregada á la Normal de Seria.

| Clasificación numérica | APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES | NOMBRES | CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN | SUELDO QUE DIFRUTAN | | AÑOS DE SERVICIO | | SERVICIOS INTERINOS | OPOSICIONES APROBADAS | ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA | ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE | OBSERVACIONES |
|------------------------|---------------------------------|-----------------|----------------------------|------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------|-----------------------|---|--------------------------------|---|
| | | | | En propiedad. Pesetas. | Computable para el concurso. Pesetas. | En la última categoría. | En propiedad en el Magisterio | | | | | |
| 1 | Duato y Anguero. | D. José. | Superior. | 825 | 825 | 36 | 1 29 | » | Una. | Cabanes. | Cabanes. | Sirve en Casinos. |
| 2 | Jimeno y Moreno. | Juan. | Idem. | 825 | 825 | 35 | 5 15 | » | Una. | Cintruénigo. | Cintruénigo. | Idem en Magallón. |
| 3 | Herrera Reverter. | Bernardo. | Idem. | 825 | 825 | 35 | 2 20 | » | Una. | Cabanes. | Ninguna. | Por estar propuesta la única que solicita.—Sirve en Chert. |
| 4 | Tort y Terra. | Juan. | Elemental. | 825 | 825 | 34 | 4 5 | » | Una. | Calonge y Santo Domingo de la Calzada. | Calonge. | Sirve en San Fructuoso de Bagés. |
| 5 | González y Cárdenas. | José. | Superior. | 825 | 825 | 33 | 0 13 | » | Una. | Calera. | Calera. | Idem en Alía. |
| 6 | Ballesteros y Ruiz. | Ambrosio. | Idem. | 825 | 825 | 31 | 6 16 | 0 2 | Cuatro. | Tarancón. | Tarancón. | Idem en Torrijos. |
| 7 | Vilatale y Jagüés. | Ignacio. | Idem. | 825 | 825 | 29 | 10 29 | » | Una. | Cabanes. | Ninguna. | Por estar propuesta la única que solicita.—Sirve en Villel. |
| 8 | López Mingacho. | Victoriano. | Elemental. | 825 | 825 | 29 | 10 28 | » | Una. | Cabanes, La Roda y otras. | La Roda. | Sirve en Alfajar. |
| 9 | Almaraz Santos. | Serafín. | Idem. | 825 | 825 | 29 | 10 24 | » | Una. | Piedrahita. | Piedrahita. | Idem en Salmoral. |
| 10 | Baranda y Marqués. | Félice. | Superior. | 585 | 825 | 29 | 7 15 | 0 9 10 | Una. | Cintruénigo, Santo Domingo de la Calzada y otras. | Santo Domingo de la Calzada. | Idem en Alforge (en comisión). |
| 11 | Moral Hernández. | Ignacio. | Elemental. | 825 | 825 | 29 | 6 12 | » | Una. | Medina de Rioseco y otras. | Medina de Rioseco. | Idem en Cogeces del Monte. |
| 12 | Aguilar y García. | José. | Superior. | 825 | 825 | 28 | 6 16 | » | Una. | La Roda, Cabanes, Archena y otras. | Archena. | Idem en Tuéjar. |
| 13 | Pédro y Gil. | Pascual. | Elemental. | 825 | 825 | 28 | 4 3 | 0 1 11 | Una. | Cabanes, Archena y La Roda. | Ninguna. | Por estar propuestas las que solicita.—Sirve en Puebla de Arenosos. |
| 14 | Beltrán de Lubiano y Zárate. | Francisco. | Superior. | 825 | 825 | 28 | 3 5 | » | Dos. | Santo Domingo de la Calzada, Cintruénigo, Medina de Rioseco y Soria (Auxiliaria). | Soria (Auxiliaria). | Sirve en Aramayona. |
| 15 | Terrón Padial. | Pedro. | Elemental. | 825 | 825 | 26 | 11 21 | » | Una. | Orce y otras. | Orce. | Idem en Aldeire. |
| 16 | Corredor Hernández. | Agapito. | Idem. | 825 | 825 | 26 | 10 19 | 2 6 27 | Una. | Calera, Tarancón, Piedrahita, Brihuega y otras. | Brihuega. | Idem en Baños de Montemayor. |
| 17 | Fernández y Fernández. | Manuel Remigio. | Idem. | 825 | 825 | 26 | 9 14 | » | Una. | Medina de Rioseco, Santo Domingo de la Calzada, La Roda, Minas de Riotinto y otras. | Minas de Riotinto. | Idem en Puerto del Sou. |
| 18 | Almorza y Errasti. | Norberto. | Idem. | 825 | 825 | 26 | 4 6 | » | Una. | Santo Domingo de la Calzada. | Ninguna. | Por estar propuesta la única que solicita.—Sirve en Arechavaleta. |
| 19 | Ballester y Callol. | Rafael. | Superior. | 825 | 825 | 25 | 10 19 | » | Tres. | Calonge. | Idem. | Por id. id.—Idem en Santa Cristina de Haro. |
| 20 | Rintort y Arbós. | Juan. | Elemental. | 825 | 825 | 25 | 3 1 | » | Dos. | Calonge. | Idem. | Por id. id.—Idem en Llovió. |
| 21 | Fernández Viejobueno. | Mariano. | Idem. | 825 | 825 | 25 | 2 6 | » | Una. | Tarancón, La Roda, Calera, Minas de Riotinto, Brihuega, Archena, Fuenteálamo y otras. | Fuenteálamo. | Sirve en Torrubia del Campo. |
| 22 | Montilla Galiano. | Salvador. | Idem. | 825 | 825 | 25 | 1 11 | » | Dos. | Viso del Alcor y otras. | Viso del Alcor. | Idem en Aznalcazar. |
| 23 | Miguel y Fuentes. | Nicolás de. | Superior. | 825 | 825 | 25 | 1 2 | » | Dos. | Medina de Rioseco, Santo Domingo de la Calzada, Cintruénigo, Tarancón, La Roda y Soria. | Ninguna. | Por estar propuestas las que solicita.—Idem en Frías. |
| 24 | García Gómez. | Emilio. | Idem. | 825 | 825 | 24 | 9 22 | » | Una. | La Roda. | Idem. | Por id. id.—Idem en Higuera. |
| 25 | González y Fernández Asperilla. | Ricardo. | Idem. | 825 | 825 | 24 | 9 13 | 0 6 6 | Seis. | Calera, Piedrahita, Brihuega y Tarancón. | Idem. | Por id. id.—Idem en Céstillas. |
| 26 | Tomás Ortiga. | Luis. | Idem. | 825 | 825 | 24 | 8 22 | » | Dos. | Archena, Fuenteálamo y La Roda. | Idem. | Por id. id.—Idem en Alcaudete de la Jara. |
| 27 | González Alabarces. | Antonio. | Elemental. | 825 | 825 | 24 | 8 3 | » | Una. | Coín y otras. | Idem. | Por id. id.—Idem en Céstillas. |
| 28 | Artajona Rada. | Pascual. | Superior. | 825 | 825 | 24 | 8 0 | 0 10 23 | Una. | Cintruénigo, Brihuega, Santo Domingo de la Calzada, Tarancón, Fuenteálamo, Archena, Soria, La Roda, Calera y Cabanes. | Coín. | Sirve en Zafarraya. |
| 29 | Hernáiz Luengas. | Juan. | Elemental. | 825 | 825 | 24 | 7 2 | 1 5 6 | Una. | Tarancón, Brihuega y La Roda. | Ninguna. | Por estar propuestas las que solicita.—Sirve en Perdrola. |
| 30 | Calatayud y Senabre. | Juan Bautista. | Idem. | 825 | 825 | 24 | 6 19 | 0 6 21 | Tres. | La Roda, Cabanes, Archena, Fuenteálamo, Pozo Alcón y otras. | Idem. | Por id. id.—Idem en Villacoñejos. |
| | | | | | | | | | | | Pozo Alcón. | Sirve en Benimeli. |

| APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES | NOMBRES | CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN | SUELDO QUE DISFRUTAN | | AÑOS DE SERVICIO | | SERVICIOS INTERINOS | | OPOSICIONES APROBADAS | ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA | ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|--------------|----------------------------|------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------|-------|-----------------------|--|--------------------------------|--|
| | | | En propiedad. Pesetas. | Computable para el concurso. Pesetas. | En la última categoría. | En propiedad on el Magisterio | » | » | | | | |
| 31 Ruil y Carreras | D. José | Superior | 825 | 825 | 24 6 6 | 25 6 6 | » | » | Dos | Calonge, Cabanes, La Roda, Soria, Archeda, Fuentealame, Brihuega, Santo Domingo, Calera, Tarancón, Piedrahíta, Cintruénigo, Granja de Torrehermosa y otras | Granja de Torrehermosa | Sirve en Pont de Armentera. |
| 32 Galipienzo y Calvillo | Benigno | Elemental | 825 | 825 | 24 6 5 | 24 6 5 | » | » | Una | Cintruénigo, Sante Domingo de la Calzada, Brihuega, Medina de Rioseco, Piedrahíta, Tarancón, Calera y La Roda | Ninguna | Sirve en Pont de Armentera. |
| 33 Rojas Delgado | Bernardo | Idem | 825 | 825 | 24 4 21 | 25 0 3 | » | » | Dos | Minas de Riotinto y Viso del Alcor. Medina de Rioseco, Piedrahíta y Santo Domingo de la Calzada | Idem | Por estar propuestas las que solicita.—Sirve en Abitias. |
| 34 Modinos García | Hermenegildo | Superior | 1.000 | 825 | 24 2 29 | 30 7 10 | » | » | Ocho | Calonge | Idem | Por id. id.—Idem en Lucena del Puerto. |
| 35 Navarra y Solanas | Claudio | Elemental | 825 | 825 | 24 2 16 | 24 2 16 | » | » | Una | Cintruénigo, Santo Domingo de la Calzada, Brihuega, Calonge y Soria | Idem | Por id. id.—Idem en Herrera del Pisuerga. |
| 36 Fatás Bailo | Fidencio | Superior | 825 | 825 | 24 1 3 | 26 7 27 | 0 | 3 21 | Siete | Cintruénigo, Santo Domingo de la Calzada, Brihuega, Calonge y Soria | Idem | Por id. id.—Idem en San Clemente de Liobregat. |
| 37 Saldana Gutiérrez | Lorenzo | Idem | 825 | 825 | 24 0 27 | 25 0 27 | » | » | Una | Soria, Medina de Rioseco, Santo Domingo, Cintruénigo, Piedrahíta, Brihuega, Calera, Tarancón, La Roda, Granja de Torrehermosa, Aznaga y otras | Idem | Por id. id.—Idem en Azanuy. |
| 38 Morales Vicente | Rogelio | Idem | 825 | 825 | 23 9 10 | 25 10 10 | » | » | Una | Medina de Rioseco, Piedrahíta, Soria, Aznaga, Granja de Torrehermosa, Brihuega, Santo Domingo y Calera | Aznaga | Sirve en Los Balbases. |
| 39 Fabra Adelantado | Félix | Elemental | 825 | 825 | 23 6 23 | 23 6 23 | » | » | Una | Cabanes, Archeda, La Roda, Fuentealame, Tarancón y Brihuega | Idem | Por estar propuestas las que solicita.—Sirve en Céspedes de Formes. |
| 40 Pérez Roncero | Damián | Idem | 825 | 825 | 23 5 2 | 23 5 2 | 0 | 7 15 | Dos | Calera, Piedrahíta y Granja de Torrehermosa | Idem | Por id. id.—Idem en Traiguera. |
| 41 Pindado García | Francisco | Superior | 825 | 825 | 23 3 19 | 24 3 19 | » | » | Tres | Piedrahíta, Medina de Rioseco, Archeda, Tarancón, La Roda y Fontenosa | Idem | Por id. id.—Idem en Galisteo. |
| 42 Bonilla y Gonzalo | Paulino | Idem | 825 | 825 | 23 0 28 | 24 0 28 | » | » | Dos | Calera, Piedrahíta, Brihuega, Viso del Alcor, Minas de Riotinto, Aznaga y Tarancón | Tacoronte | Sirve en el Tiemblo. |
| 43 Garay Moreno | Domingo | Idem | 825 | 825 | 22 5 17 | 23 5 17 | 0 | 9 15 | Una | Cintruénigo, Santo Domingo, Calonge, Cabanes, Soria, Brihuega, La Roda, Archeda, Calera, Medina de Rioseco, Piedrahíta y Tarancón | Ninguna | Por estar propuestas las que solicita.—Sirve en Villar del Pedroso. |
| 44 Hernando y Diez | Bernardino | Elemental | 825 | 825 | 22 5 7 | 26 0 11 | » | » | Cuatro | Cintruénigo, Soria, Brihuega, Santo Domingo, Medina de Rioseco, Calera, Tarancón, Piedrahíta, Archeda, La Roda, y Minas de Riotinto | Idem | Por id. id.—Idem en la Ginebrosa. |
| 45 Garetá Salvador | Modesto | Superior | 825 | 825 | 22 4 25 | 23 4 25 | » | » | Una | Santo Domingo, Cintruénigo, Soria, Calonge, Brihuega, Calera, Tarancón, Medina de Rioseco, Cabanes, La Roda, Fuentealame, Archeda y Piedrahíta | Idem | Por id. id.—Idem en Novallas. |
| 46 Santa Lucía Doñate | Fernando | Elemental | 825 | 825 | 22 4 16 | 22 4 16 | » | » | Una | Cabanes, Archeda, La Roda, Fuentealame, Brihuega, Tarancón y Calera | Idem | Por id. id.—Idem en Urrea de Gaen. |
| 47 Luque Román | Francisco | Idem | 825 | 825 | 22 3 23 | 22 3 23 | » | » | Una | Campillos y otras | Idem | Por id. id.—Idem en Estivella. |
| 48 Rodríguez y González | Juan de Dios | Idem | 825 | 825 | 22 3 16 | 25 5 14 | » | » | Una | Minas de Riotinto, Viso del Alcor, Aznaga, Granja de Torrehermosa, Calera, Tarancón, La Roda, Medina de Rioseco, Archeda, Campillos, Torre del Mar y otras | Campillos | Sirve en Alcaucín. |
| 49 Enrique de Salamanca | José | Idem | 825 | 825 | 22 2 20 | 22 2 20 | 1 | 7 20 | Dos | Archeda, Fuentealame, La Roda, Calera, Tarancón, Aznaga, Granja de Torrehermosa, Viso del Alcor y Cabanes | Torre del Mar | Idem en Arroyo de San Serván. |
| 50 Cañadas Alcázar | Manuel | Idem | 825 | 825 | 22 2 16 | 22 2 16 | 1 | 11 15 | Dos | Minas de Riotinto, Archeda, La Roda, Brihuega y Tarancón | Ninguna | Por estar propuestas las que solicita.—Sirve en Argamasilla de Alba. |
| 51 García León | Liborio | Idem | 825 | 825 | 22 0 16 | 28 4 14 | » | » | Tres | Roda, Granja de Torrehermosa, Archeda, Santo Domingo, Viso del Alcor, Minas de Riotinto, Orce, Tolox y otras | Idem | Por id. id.—Idem en Corral de Calatrava |

(Se continúa.)

Clasificación numérica

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Física superior, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las físicomatemáticas, de la Universidad de Barcelona, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Fausto Garagarza.

Vocales: D. José Andrés Irueste, D. Bartolomé Feliú, Don José Ruiz Castizo, D. José Echeagaray, D. Eduardo Lozano y D. Enrique Fernández Echevarría; y

Suplentes: D. José María Rodríguez Carballo, D. Zoel García Galdeano, D. Luis Octavio de Toledo y D. José Angulo Morales.

Los opositores á la mencionada cátedra son D. Juan Terrasa y Gelabert, D. Moisés Nacente González, D. Silverio Méndez, D. Ricardo de Sádaba y Capablanca, D. Pedro Angel Bozal y Ovejero y D. Manuel López Domínguez; advirtiéndose que D. Silverio Méndez, D. Ricardo de Sádaba y D. Manuel López Domínguez deberán justificar su aptitud legal á la fecha de 19 de Octubre de 1897, día en que terminó el plazo de presentación á las oposiciones, y que los restantes opositores tienen justificada su aptitud.

Madrid 9 de Octubre de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio é Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Profesores Mercantiles que hayan desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesores interinos ó de Ayudantes propietarios de las referidas Escuelas.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela ó del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Santander la cátedra de Contabilidad, Teneduría y práctica de operaciones comerciales, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Profesores mercantiles que hayan desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesores interinos ó de Ayudantes propietarios de las referidas Escuelas.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela de Comercio en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Dirección general de Obras públicas.**Ferrocarriles.****RECTIFICACIÓN**

En la GACETA del día 22 de Octubre, pág. 241, se publicó el anuncio de la petición hecha por la Sociedad del tranvía del Este de Madrid solicitando dos ramales ó nuevas líneas por la calle de Goya, desde la de Claudio Coello hasta la Plaza de Toros; y por la calle de Velázquez, desde la de Alcalá á la de Don Diego de León, y se dice, por error material, que podrán presentarse nuevas peticiones para mejorar la de la Sociedad citada en el término de dos meses, debiendo decirse en el término de un mes, que es el que fija el art. 81 del reglamento de Ferrocarriles de 24 de Mayo de 1878.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.**

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos (1).

Expediente núm. 18.959. Los Sres. Claus y C.^ª.
Patente de invención por diez años por un instrumento de cuerdas mecánico.

Expedida en 14 de Julio de 1896.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 16 de Agosto de 1899.

Expediente núm. 19.023. Sra. Viuda de Rovira é hijo y J. Rosich.

Patente de invención por cinco años por una operación industrial para el labrado de hules en hueco y relieve.

Expedida en 11 de Agosto de 1896.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 18 de Septiembre de 1899.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 19.045. Sr. Kastengren (Carlos Federico).

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos para la defecación de las melazas.

Expedida en 28 de Julio de 1896.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 29 de Agosto de 1899.

Expediente núm. 19.208. Mrs. A. D. Lagrelle y C. H. J. Chantrelles.

Patente de invención por veinte años por un limpiador automático de los tubos de triple efecto, calderas de vapor, etc.

Expedida en 8 de Octubre de 1896.
Caducada por falta de práctica en 31 de Agosto de 1899.

Expediente núm. 19.301. D. Luis Penalva y Esteba.

Patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial, consistente en la concentración del zumo de la uva y la fabricación con este zumo de vinos secos, dulces ó espumosos.

Expedida en 11 de Agosto de 1896.
Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 18 de Septiembre de 1899.

Expediente núm. 19.394. D. Manuel de Fuentes Bustillo.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial de comunicación eléctrica, aplicable á los tranvías y caminos de hierro de vía estrecha y toda clase de carros para la locomoción, llamados en los Estados Unidos Trolley System.

Expedida en 25 de Junio de 1897.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.018. D. Salvador Pego.

Certificado de adición por mejoras introducidas en la patente núm. 19.829, que por veinte años se expidió en 8 de Junio de 1897, por un procedimiento para conservar inalterable por tiempo indefinido el almíbar, jarabes, siropes y melada á diferentes graduaciones.

Expedido en 5 de Julio de 1897.
Caducado por falta de práctica en 29 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.136. Edmund Gascoine J. et Charles Daniel Courtois.

Patente de invención por veinte años por mejoras en carruajes automáticos.

Expedida en 26 de Abril de 1897.
Caducada por falta de práctica en 14 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.614. Mrs. Frederick Marten Hale y John Brodie Reavil.

Patente de invención por veinte años por mejoras en espoletas de percusión para proyectiles ó bombas explosivas.

Expedida en 5 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.645. Mr. Edward Thunderbolt.

Patente de invención por veinte años por un regulador perfeccionado, con su correspondiente engranaje de trinquete, para regular la velocidad de la maquinaria.

Expedida en 21 de Mayo de 1897.
Caducada por falta de práctica en 14 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.701. D. Enrique Steven.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener la recalcificación del vapor en su período de expansión en el cilindro de los motores de vapor en general.

Expedida en 22 de Mayo de 1897.
Caducada por falta de práctica en 15 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.725. Sres. Oliver y C.^ª

Patente de invención por veinte años por una máquina para la limpia y clasificación de pasa.

Expedida en 16 de Junio de 1897.
Caducada por falta de práctica en 29 de Julio de 1899.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

D. Ricardo Guijarro y Gonzalo del Río, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que practicada una liquidación del alcance que resultó contra D. Antonio Florensa Bria en el tercer trimestre del ejercicio de 1894-95, siendo Agente ejecutivo de la tercera zona de La Almunia, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal de Cuentas del Reino en 3 del actual, é ignorándose el paradero de dicho Sr. Florensa, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Delegación de Hacienda para autorizar ó impugnar, según proceda, dicha liquidación y acta que al efecto habrá de extenderse, conforme al art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893; pues en otro caso se le seguirán los perjuicios que hubiere lugar.

Y á fin de que lo acordado tenga la debida publicidad y cumplimiento, libro el presente edicto en Zaragoza á 27 de Octubre de 1899.—Ricardo Guijarro. 5018—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Utrera.—Manuel Camargo, Mesonero Romanos, 25.
Bejar.—Teodora Guijo, Aduana, 39, principal.
Villaviciosa.—Marqués de Canillejas, Diputado (ausente).
Idem.—Marqués de Teverga, ídem (íd.).
Azenta.—Viuda de Aragón, sin señas.
Azpeitia.—Miguel Fresa, Carbón, 7.
Ferrara.—Mónica Corral, Olivar, 26.
San Sebastián.—Domingo Basanta, Clarareras, 3, bajo.
Figueira.—Aniceto Sagua, Preciados, 1.
Málaga.—Antonio Mesa, Hotel Mesa.
Villafraanca P.—Salvador León, Administración de Telégrafos.
Los Santos.—Isabel Raya, San Gregorio, 7.
Huésca.—Bruno Portillo, Alcalá, 108.

Ubeda.—Santiago Aparicio, Castellana, hotel.
Linares.—José Alonso, Tudescos, 34, segundo.
Ciuentes.—Francisco Vázquez, Toledo, 118, tercero.
Valladolid.—Rosario Juárez, Virgen del Puerto, 9.
Málaga.—Iri Rodríguez, Parador Peine.
C. Buey.—Pedro Marín, Princesa, 31.

Madrid 2 de Noviembre de 1899.—El Jefe del Cierre, Manuel Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados militares.****ALGECIRAS**

D. José Fernández Caro y Ruiz, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo Agustín Cuesta Sánchez, hijo de Juan y de María, natural de Albarín de la Torre y vecino de Málaga, de treinta años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo y cejas negros, ojos pardos y color trigueño, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 4 del 98.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 25 de Octubre de 1899.—José Fernández Caro.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 5002—M

D. José Fernández Caro y Ruiz, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el artículo 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo Francisco Reyes Aranda, hijo de Josefa, natural de La Línea, y vecino de La Línea, de veinticuatro años de edad, de estado casado, y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: cuerpo bajo, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo y cejas negros, ojos azules y color trigueño, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 230 del 97.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 25 de Octubre de 1899.—José Fernández-Caro y Ruiz.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 5003—M

D. José Fernández Caro y Ruiz, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia, y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez al reo Leopoldo Meléndez Castro, hijo de Camilo y de Juana, natural y vecino de La Línea, de veintiocho años de edad, de estado casado y profesión jornalero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca ídem, barba poblada, pelo y cejas castaños, ojos melados y color trigueño, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 44 del 98.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 25 de Octubre de 1899.—José Fernández Caro.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 5004—M

BARBATE

D. Manuel Inera y Soler, Ayudante militar de Marina del distrito de Barbate.

Hace saber que el día 9 del mes de Julio próximo pasado ha sido hallada en aguas del Estrecho una embarcación de pesca, cuyo casco es de madera y popa de forma plana, tiene pintados los fondos de color encarnado; á proa y popa la línea de flotación de blanco y de negro la obra muerta y sin letreiro alguno, teniendo á babor ocho cuadernas rotas y tres á estribor, siendo sus dimensiones de siete metros 35 centímetros de eslora, dos metros 52 centímetros de manga, y 95 centímetros de puntal.

Lo que se anuncia al público por el presente, para que los que se consideren dueños de la citada embarcación puedan deducir su derecho durante tres meses, á partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en la Ayudantía militar de Marina de Barbate.

Barbate 19 de Octubre de 1899.—El Juez instructor, Manuel Inera.—El Secretario, José Varo. 5005—M

BARCELONA

D. Francisco Fernández Escalante, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo, Martín Manau Masferrer, por la falta grave de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Martín Manau Masferrer, natural de San Hilario, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Magdalena, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire al campo, y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por dicho mo-

tivo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Barcelona á 21 de Octubre de 1899.—Francisco Fernández. 5000—M

CÁDIZ

D. Julio Castilla Mármol, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de esta plaza y de la causa seguida contra el segundo Teniente de la escala de reserva de Infantería, D. Miguel Matallanes del Río, por el delito de estafa.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al segundo Teniente de Infantería D. Miguel Matallanes del Río, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción militar de esta plaza, sito en los pabellones de la Bomba, núm. 14, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero del referido Oficial, y caso de ser habido le notifiquen su inmediata presentación en este Juzgado.

Dada en Cádiz á 18 de Octubre de 1899.—Julio Castilla. 5006—M

D. José Iriarte y Arjona, primer Teniente del segundo batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del citado batallón, para seguir la causa que por injuria y calumnia al primer Jefe del disuelto 11.º batallón de la misma arma se sigue contra los artilleros del último José Alcaina Orenes, Miguel García Aguado y José Blasco Gómez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero primero del disuelto 11.º batallón de Artillería de plaza, José Blasco Gómez, hijo de José y de Antonia, natural de Cartagena, parroquia de Santa Lucía, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, cuyas señas son: pelo pardo, ojos al pelo, cejas ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares no tiene, estatura un metro 500 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca en el cuartel de la Bomba, de esta capital, con objeto de prestar declaración en la mencionada causa, y caso de no poderlo verificar manifieste á este Juzgado su actual residencia y domicilio.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en su busca, y caso de ser habido se le entere de la presente, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 18 de Octubre de 1899.—José Iriarte Arjona. 5007—M

D. José García Miguel, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el soldado Fernando Vargas Marín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Fernando Vargas Marín, hijo de Manuel y de Rafaela, natural y vecino de Constantina (Sevilla), de veintiséis años de edad, soltero, de oficio de campo, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 579 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire ídem, y con tres cicatrices en el cuello y cara, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 19 de Octubre de 1899.—José García. 5008—M

CEUTA

D. Manuel Baró y Suárez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia general de esta plaza.

Hallándose instruyendo causa por asesinato frustrado contra Antonio Padiá Mingorance, alias Reverte, natural de Lanjarón (Granada), hijo de Miguel y de Josefa, de veinticuatro años, cuyas señas son: pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, cara regular, barba poca, estatura un metro 628 milímetros, pie 0'250, mano 0'190, una cicatriz en el ojo derecho, é ignorándose su paradero;

A todas las Autoridades en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en la colonia penal de esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Granada y Cádiz.

Ceuta 25 de Octubre de 1899.—Manuel Baró.—Por mandato del Sr. Juez, Rafael Schiaffino, Secretario. 5010—M

CÓRDOBA

D. José Naranjo Domínguez, primer Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor del expediente instruido por la falta de incorporación á filas contra el soldado Salvador Fernández Capasso.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Salvador Fernández Capasso, natural de Cehégín, pro-

vincia de Jaén, de oficio cochero, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Victoria, de esta capital, á mi disposición, á prestar declaración en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 18 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, José Naranjo. 5009—M

CUENCA

D. Víctor Melero Castillo, Capitán del regimiento Infantería de Flandes, núm. 82, reserva, y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente de abintestado é insolvencia del Médico segundo que fué de Sanidad militar Don Joaquín Astudillo Astudillo.

Hago saber que habiendo fallecido en la isla de Cuba el día 17 de Julio de 1898 el Médico segundo de Sanidad militar D. Joaquín Astudillo Astudillo, natural de Castejón (Cuenca), hijo de D. Ramón y Doña Guadalupe, y habiendo renunciado á la herencia su viuda Doña Basilia Albendea Jarque, y hermanas y hermano del fallecido Doña Felicitana Astudillo, Doña Antonina Astudillo, Doña Eloísa Astudillo y Don Julián Astudillo, he acordado en diligencia de este día insertar el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue al hecho á conocimiento de sus parientes dentro del cuarto grado civil, y caso que los hubiere podrán presentarse en este Juzgado militar de instrucción, cuartel de San Francisco de esta ciudad, para que manifiesten si aceptan ó no dicha herencia dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, presentando al efecto los documentos acreditativos de su derecho.

Cuenca 20 de Octubre de 1899.—Víctor Melero Castillo. 5011—M

LESACA

D. Benito Alvarez Vázquez, primer Teniente, Jefe de la primera sección de la primera compañía de esta Comandancia de Carabineros de Navarra, y Juez instructor de sumaria que instruyo contra el carabinero de la segunda sección de dicha compañía y Comandancia Emiliano Arranz Martín, por el delito de abandono de servicio y deserción consiguiente.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho carabinero Emiliano Arranz, hijo de Lorenzo y de Cesárea, natural de Cuéllar, parroquia de San Miguel, Juzgado de primera instancia de Cuéllar, provincia de Segovia, Capitán general de Castilla la Nueva, avecinado en su pueblo, de oficio jornalero, de veintiocho años de edad, su estado soltero, estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz, barba y boca regulares, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le puedan resultar en la sumaria que de orden superior le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, con todas las seguridades convenientes, lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lesaca á 14 de Octubre de 1899.—Benito Alvarez. 5013—M

LOGROÑO

D. Miguel Garcés de los Fayos, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Logroño, núm. 1, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta Paulino Eserich Pérez, hijo de Francisco y de María, natural de Viñuela (Logroño), y avecinado en esta capital, casado, vendedor ambulante, de veintinueve años de edad, su estatura un metro 684 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano y frente espaciosa, al cual estoy formando expediente de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército en virtud de la instancia elevada á su Autoridad por el citado recluta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Paulino Eserich Pérez, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, instalado en las oficinas de la zona de reclutamiento de esta capital, para tomarle declaración y cumplimentar cuanto tiene ordenado el Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo marcado le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de hallarle le enterarán de esta requisitoria, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado de instrucción para los efectos de justicia consiguientes.

Y para que tenga la debida publicidad la presente requisitoria, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Logroño 18 de Octubre de 1899.—Miguel Garcés de los Fayos.—Por su mandato, el cabo Secretario, Aureo Guerrero. 5012—M

MÁLAGA

D. Ildelfonso Guerrero Delgado, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor, nombrado para la continuación del expediente que por falta de incorporación á banderas se le sigue al soldado Francisco Fernández Martín.

Por la presente, tercera requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado procedente de la zona de reclutamiento de esta

capital Francisco Fernández Martín, hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, su estatura un metro 682 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial y producción buena, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Trinidad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Trinidad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dada en Málaga á 27 de Septiembre de 1899.—El Juez instructor, Ildelfonso Guerrero.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Quesada. 5016—M

D. Carlos Carranque Marín, Comandante del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, Juez instructor de este regimiento y del expediente instruido por deserción al soldado del mismo Enrique López Hons.

Habiéndose ausentado de este cuartel el soldado Enrique López Hons, hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, provincia de la misma, que nació el 29 de Agosto de 1879, estudiante, soltero, estatura un metro 546 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares, que fué filiado como voluntario, y posteriormente fué declarado soldado para el reemplazo de 1898 con el número 200, á quien estoy sumariando por la expresada falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Enrique López Hons, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al cuartel de la Trinidad de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Málaga 4 de Agosto de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Carlos Carranque.—Por su mandato, el soldado Secretario, Antonio González. 5014—M

D. Fidel Lastra y Castillo, Capitán del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del hoy disuelto batallón Cazadores de Cádiz, núm. 22, Manuel Nazareno Rodríguez, por delito de lesiones.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado que fué de dicho batallón Francisco Gil Castellano, para que en el término de quince días comparezca en el local de este Juzgado, cuartel de Capuchinos, ó de aviso de su actual paradero ó residencia, á fin de poderle notificar la providencia con respecto á él recaída en dicha causa; advertido que de no comparecer será notificado en rebeldía.

Dada en Málaga á 16 de Octubre de 1899.—Fidel Lastra.—Por ante mí, el Secretario, Alfredo Sánchez. 5015—M

TARRAGONA

D. Manuel Pérez Rama, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor nombrado al efecto para la formación de este expediente, que por orden superior instruyo contra el recluta José Fondevila Vila por falta de concentración á la zona de Lérida.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Fondevila Vila, recluta del reemplazo de 1898, hijo de Antonio y de María, natural de Aliña (Lérida), parroquia de Perles, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, Juzgado de primera instancia de Lérida, provincia de ídem, núm. 51, nació en 24 de Marzo de 1879, de oficio pastor, estado soltero, su estatura un metro, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se me presente para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo contra él por falta de concentración á la zona de Lérida para su destino á este regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Agustín, que ocupa este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 17 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Pérez. 5001—M

VITORIA

D. Deogracias Expósito y Expósito, Capitán del regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este Cuerpo Rafael García Villar, natural de Navalpino, provincia de Ciudad Real, de veintidós años de edad, Labrador, estado soltero, estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, barba poca, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, cuyo paradero se ignora, acusado de la falta grave de deserción, á quien cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar des-

de la publicación de este edicto, se presente á responder á los cargos que le resultan en el cuartel que ocupa este Cuerpo en Vitoria; y de lo contrario se le declarará en rebeldía.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el mencionado punto.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Ciudad Real y Alava.

Vitoria 8 de Octubre de 1899.—El Juez instructor, Deogracias Expósito.—Ante mí, el Secretario, José Iglesias. 5017—M

Juzgados de primera instancia.

GIJÓN

D. Saturnino Bajo de Menjíbar, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber que el Procurador D. Enrique Eguren, en nombre de D. Nicasio Díaz Mata, casado, de cincuenta años, cantero y vecino de esta villa, acudió á este Juzgado promoviendo juicio necesario de testamentaria de su primera mujer Doña Josefa Suárez Menéndez, que falleció abintestado en esta villa el 11 de Septiembre de 1897, siendo declarados únicos herederos, por auto de 10 de Noviembre del mismo año, sus hijos legítimos Doña María del Carmen y D. Raimundo Díaz Suárez; y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se cita al heredero D. Raimundo Díaz Suárez, cuyo paradero se ignora, para que se persone en forma en el expresado juicio dentro de quince días, desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que seguirá adelante el juicio y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á 10 de Octubre de 1899.—Saturnino Bajo. Ante mí, Tomás Guisasa y Ovies. X—712

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Thomas Orleans Masther y Jolm Jui A. Tillojo y Daitar, Capitán y tripulante del vapor inglés *Dolevith*, para que en el término de diez días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue en este Juzgado por defraudación á la Hacienda; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 20 de Octubre de 1899.—Francisco Guerrero.—Por su mandato, Vicente Muñoz Caballero. J—8955

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca de las dos reses vacunas que se reseñan á continuación, propias de D. Salvador Carmona Gómez, vecino de Montemayor, las cuales fueron hurtadas en la noche del 11 del actual en el cortijo de Mingo-Hijo, término de aquella villa, y caso de ser habidas se ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 21 de Octubre de 1899.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandato de S. S., Antonio López del Moral.

Señas de las reses.

Una vaca colorada grande, preñada y herrada en el jamón derecho con S. C.; y

Un novillo de cinco á seis años, también colorado, orejas rajadas y herrado en el jamón derecho. J—8956

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmos, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Larios Herrera, alias Centeno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra el mismo por disparo de arma de fuego realizado en la noche del 6 de los corrientes en el café de Francisco Garrido de esta ciudad; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Además encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura y conducción del mismo á estas cárceles, poniéndolo á mi disposición.

Dado en La Unión á 17 de Octubre de 1899.—Francisco Sánchez Olmos.—Por su mandato, Franco Povo. J—8357

LEÓN

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido, en sumario que instruye por hurto de dos caballerías asnales, acordó se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, á un gitano y un chalan ó tratante, que vendieron y cambiaron respectivamente un pollino y una pollina en el pueblo de Folgoso de la Rivera, al vecino del mismo Juan de la Mata, el día 21 de Agosto próximo pasado, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezcan en este Juzgado y su sala de audiencia, á fin de ser oídos en referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que lo acordado tenga lugar, extendiendo la presente en León á 20 de Octubre de 1899.—El Escribano, Francisco Rocha. J—8358

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Rocha se instruye sumario por el delito de hurto de tres azadones contra Carmen Camino García, en el que se ha acordado expedir la presente,

por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de la sujeta, que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Carmen Camino García, de veintiséis años de edad, casada, jornalera, hija de Cayetano y Manuela, natural de Valderilla de Toria y vecina de esta ciudad, hoy de ignorado paradero; sus señas particulares son las siguientes: estatura baja, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular, color pálido; viste pañuelo y falda de percal en mal estado.

Dada en León á 23 de Octubre de 1899.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandato, Francisco Rocha. J—8359

LÉRIDA

D. Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835, núm. 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Carlos, de baja estatura, tartamudo, picado de viruelas, natural, según dijo, de Manresa ó de Igualada, habitando desde unos seis ó siete meses en esta ciudad; viste pantalón de pana, blusa azul y alpargatas, con camisa de algodón, todo en muy mal uso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su prisión y recibirle la indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por el delito de hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla lo pongan á mi disposición.

Dado en Lérida á 19 de Octubre de 1899.—Emilio Carreño. Por mandato de S. S., Domingo Sobrevals. J—8360

LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Alicante, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Clemente, alias Charrán, de estatura regular, rubio, de unos sesenta años, delgado, vestido con traje de tela clara, sombrero viejo color café y manta encarnada y negra, el cual reside en Alicante con una hija suya, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de una caballería menor á Juan Murcia Valero; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido, se le conduzca á la cárcel de este partido y á mi disposición, mediante estar decretada su prisión en expresada causa.

Dado en Lorca á 16 de Octubre de 1899.—Pablo Simón Herrada.—El actuario, José Feliú. J—8361

MADRID—CENTRO

D. Antonio Martínez Ruiz, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felisa Cancho Zamora, natural de Gálvez (Guadalajara), hija de Isidro y de Martina, de diez y seis años de edad, soltera, sirvienta, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber un auto dictado en sumario que se instruye por hurto de una falda; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 21 de Octubre de 1899.—Antonio Martínez.—El Escribano, José M. Tosca. J—8362

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio; por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de María Melero Palomo, de setenta años de edad, viuda, natural de uno de los pueblos de la provincia de Guadalajara, ocurrida en esta capital el día 10 de Julio último, en la calle de la Palma, núm. 51, piso segundo, y se llama á todas las personas que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días.

Madrid 23 de Octubre de 1899.—V.º B.º—Martínez.—El actuario, José Alonso Fadrique. 437—P

MADRID—CONGRESO

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Vicente Ortiz, natural de Molina, provincia de Murcia, hijo de Antonio y de Ignacia, de treinta y ocho años de edad, casado, representante de casas comerciales, y de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa de metálico; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son:

estatura regular, color blanco, usa bigote, ojos pardos, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Octubre de 1899.—José García y Romero.—El Escribano, por habilitación, Licenciado José Reyes. J—8363

MADRID—INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Inclusa de esta Corte en los autos ejecutivos que sigue D. Vicente Díaz Martín con D. Juan Carrasco González, se anuncia la venta por segunda vez, en pública subasta, de una cuarta parte pro indiviso de la casa sita en esta Corte, calle de San Cosme, número 12, con accesorias á la del Salitre, tasada en 26.796 pesetas, de las que se rebaja el 25 por 100. El remate tendrá lugar el día veintiocho de Noviembre próximo venidero, á la una y media de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado. Y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, deducida la cuarta parte; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos el 10 por 100 por lo menos de dicho valor, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario (Cervantes, 10, piso primero), para que sean examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 21 de Octubre de 1899.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. X—716

MANZANARES

D. Mariano Laliga y Alfaro, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de Manzanares.

Por el presente edicto hago saber que en providencia de hoy, dictada en la demanda de juicio civil ordinario de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Cristóbal Fernández Pacheco, en nombre del Presbítero D. Francisco Valero y Sánchez Cantalejo, como administrador de la capellanía que fundó en esta parroquia D. José López Mateos y Barragan, sobre declaración de nulidad de inscripciones de posesión de una casa en esta ciudad, calle de Don Pedro, contra D. José Plaza y Castaños, he acordado conferir traslado de dicha demanda á mencionado D. José Plaza y Castaños, vecino que fué de Avilés, y cuyo actual paradero se ignora, y emplazarle para que en el término improrrogable de nueve días, á contar desde el siguiente al en que éste se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y en los autos referidos, personándose en forma; previniendo al Don José Plaza y Castaños que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manzanares á 23 de Octubre de 1899.—Mariano Laliga.—El Escribano, Anselmo Díaz de Sande. 439—P

PALMA DE MALLORCA

En las diligencias que ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, y Escribanía del infrascrito, se están practicando para la exacción de las costas tasadas en la causa seguida sobre hurto contra José Jaime Jaume, alias Somarreta, vecino que ha sido de Lloret, lugar sufragáneo de Sineu, mediante providencia de 26 de Julio último, queda mandado que se requiera á dicho Jaime para que dentro del preciso término de diez días satisfaga la cantidad de 658 pesetas 12 céntimos á que asciende el importe de dicha tasación, con más las costas posteriores; bajo apercibimiento de proceder á su exacción por la vía de apremio contra los bienes embargados al mismo Jaime; y toda vez que éste en el día de ignorado paradero y domicilio, en otra providencia del día de hoy, queda también mandado que se le practique dicho requerimiento por medio de cédula publicada en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

En su virtud, y en cumplimiento de lo mandado, inserto la presente cédula para que sirva de requerimiento en forma al antedicho José Jaime y Jaime, alias Somarreta.

Palma de Mallorca 20 de Octubre de 1899.—Antonio Tomás. J—8364

PEÑAFIEL

D. Antonio Abella Rodríguez, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber que por D. Pedro Vitoria Jiménez, Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, de cuyo cargo se posesionó el día 16 de Noviembre de 1897, y cesó en el desempeño el 2 de Marzo de 1898, en que tomó posesión el Sr. Registrador propietario, se ha presentado escrito manifestando que para responder de tal cargo de Registrador interino tuvo necesidad de consignar la cuarta parte de sus honorarios en la Caja de Depósitos de la provincia; y con el fin de acudir en su día al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio pidiendo la devolución de aquéllas en conformidad á lo prevenido en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia al público, citando á los que se crean con derecho á deducir algunas reclamaciones, para que las presenten dentro de un mes, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Peñafiel á 23 de Octubre de 1899.—Antonio Abella Rodríguez.—Por mandato de S. S., Lino Martín. J—8365

POLA DE LABIANA

D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia de Labiana.

Hago saber que á este Juzgado se acudió por D. Eusebio Aladro García, casado, labrador, mayor de edad, y vecino de Goberanes, en el Concejo de Caso, solicitando la administración de los bienes del ausente en ignorado paradero, D. Isidro Aladro Santos, vecino que fué de Bueros, su hermano consanguíneo, y justificados los extremos prevenidos por la ley, acordé en providencia de este día publicar segundos edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y en el último domicilio, llamando al referido ausente D. Isidro Aladro Santos, y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado á justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Pola de Labiana á 19 de Octubre de 1899.—José Prendes Pando.—Por su mandato, Onofre Zapico. 436—P

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido.

Cita, llama y emplaza á Martín Soriano Blanco, vecino de

Vigo, natural de Palamós, cuyas señas se expresarán abajo, con objeto de que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Micheleña, número 22, á rendir declaración en causa que se le instruye por robo; de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pontevedra á 22 de Octubre de 1899.—Alberto Souto y Cuero.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed.

Señas de Martín Soriano.

Edad diez y siete años, natural de Calella, distrito de Palamós, provincia de Gerona, vecino de Vigo, estatura alta, buen color, pelo negro, sin barba ni bigote; vestía chaqueta, chaleco y pantalón negro, boina del mismo color, borceguí también negro, oficio pintor. J—8386

POSADAS

D. José Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido. Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los efectos que se expresan á continuación, propios de D. Eduardo Borrego Mergol, vecino de Almodóvar del Río, que fueron hurtados la noche del 11 al 12 de este mes, del sitio Cañada de las Pilas, en la finca llamada Alisnes, término de expresada villa, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á 20 de Octubre de 1899.—José Vargas Luna.

Efectos hurtados.

Dos arados, uno de telera de hierro con agujeros con las iniciales J. G. P., y el otro de tornillo, uno de ellos con la garganta nueva.

Una bestola con las iniciales E. B.
Dos bozales usados; y
Cinco balijas de hierro. J—8367

REQUENA

D. Rafael Verdú y Diana, Abogado, Juez municipal, regente el Juzgado instructor de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alejandro Izquierdo García, de cuarenta y un años, natural de Solana, partido de Manzanares, de estatura regular, delgado, muy moreno, bigote negro, muy mal vestido, lleva sólo camiseta, sin camisa, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo sobre fuga de presos, ignorando su paradero, así como la dirección que haya tomado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en las cárceles de este distrito con las seguridades debidas.

Dada en Requena á 21 de Octubre de 1899.—Rafael Verdú.—Por su mandado, José Fagoaga. J—8368

RIBADEO

Por providencia de ayer, dictada por el Sr. D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez instructor de este partido, en ejecución de la causa núm. 41 de 1894 sobre hurtos contra Domingo García y García, alias Kayolo ó da Aira, vecino de Recuende, término municipal de Villameá, que se ausentó hace cosa de año y medio del pueblo de su vecindad con dirección á Asturias á pordiosear en compañía de una concubina, ignorándose su actual paradero, se acordó citarle por cédula, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Oviedo, así como en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca dentro del término de diez días en los estrados de este Juzgado; parándole en otro caso los perjuicios que haya lugar.

En su virtud pongo la presente, por la que se le cita en forma al objeto expresado, que firmo en Ribadeo á 16 de Octubre de 1899.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. J—8333

RONDA

D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos, cuyos nombres, apellidos y señas particulares no constan, que en la tarde del día 19 de Agosto último hurtaron en el cortijo de la Calderona, que se sitúa en este término, una burra, cuyas señas á continuación se anotan, de la propiedad del arrendador del mencionado cortijo, Juan Atienza Martel, y comparezcan aquéllos ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder á los cargos que le resulten en la mencionada causa; y con apercibimiento que de no comparecer en el indicado término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del orden civil y militar y demás con tal carácter de la policía judicial procedan con las referencias expresadas á la busca, captura y prisión de los expresados, y puestos á mi disposición en esta cárcel; asimismo ruego á las Autoridades la busca de la burra hurtada, poniéndola á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Ronda á 18 de Octubre de 1899.—Fernando Moreno.—El Escribano, Enrique Burgos Torres.

Señas de la burra.

Una burra de diez á doce años, parida, buena alzada, pelo rucio y herrada. J—8369

SALAMANCA

D. Ceferino Peralta Simón, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Doy fe que en el incidente de pobreza de que luego se hará mención, se dictó con fecha 11 de Septiembre último la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Salamanca á 11 de Septiembre de 1899, el Sr. D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos de demanda incidental de pobreza, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Doña Elisa Hanlén

Latapié, viuda, y vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Joaquín del Estal, y defendida por el Letrado Doctor D. Esteban Jiménez; y de la otra, como demandados y con quienes habrá de sustanciarse el asunto principal, Doña María Carolina Damucas Baffier, D. Francisco Luciano Brenilhs y D. Juan Germán Augusto Bavé, como marido de Doña Luciana Agustina Brenilhs, vecinos de París; D. Adolfo Winzer, en concepto de esposo de Doña María Hanlén Latapié, y ésta representando á sus hijos menores de edad D. Hipólito y Doña Elisa Larrat, con vecindad y domicilio en esta capital; Doña Juana Margarita Larrat, cuyo paradero se ignora, y el Abogado del Estado, único que ha comparecido, y constituidos aquéllos en rebeldía, sustanciándose los autos con los estrados; deduciéndose referida demanda para promover la de tercería de dominio respecto de los bienes que han sido embargados de la pertenencia de la Doña Elisa, en el procedimiento de ejecución de la sentencia recaída en pleito civil seguido por la Doña María Carolina y consortes contra el D. Adolfo, en la representación indicada; y

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda incidental de pobreza promovida por Doña Elisa Hanlén Latapié, para litigar en tal concepto con el D. Adolfo Winzer, esposo de Doña María Hanlén Latapié, y ésta como representante legal de sus hijos menores de edad D. Hipólito y Doña Elisa Larrat, Doña Juana Margarita Larrat, Doña Rosa María Carolina Damucas Baffier, D. Francisco Luciano Brenilhs y D. Germán Augusto Bavé, el primero de esta vecindad y los últimos de París; otorgándoles, así bien, con la declaración de pobre en sentido legal que se hace en obsequio de la misma, los beneficios que á los de su clase se determinan en el art. 14 de repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lope Lorenzo.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Ceferino Peralta.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con sus respectivos originales, á que en todo caso me remito.

Para que conste, y á petición del Procurador D. Joaquín del Estal, expido la presente de precepto judicial para insertar en la GACETA DE MADRID, con el V.º B.º del Sr. Juez y sello del Juzgado, que firmo en Salamanca á 20 de Octubre de 1899.—V.º B.º.—Simón.—Ceferino Peralta. 440—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergalí se instruye sumario por el delito de estafa contra D. Guillermo Correa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Don Guillermo Correa, Capitán que fué de Infantería, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Sevilla 18 de Octubre de 1899.—José Crespo.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—8370

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á la suma de 156 pesetas 78 céntimos que se encontraron en los bolsillos de las ropas que vestía el cadáver de un hombre que fué hallado en las aguas del río Tajo, y sitio denominado dehesa de la Alberguilla, término de esta ciudad, el día 5 de Agosto último, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; advirtiéndose que dicho hombre no ha sido identificado, y estaba vestido con camisa y pantalón de algodón azulado á rayas blancas; pues así lo he acordado en la causa que instruyo con motivo del hallazgo del indicado cadáver.

Dado en Toledo á 21 de Octubre de 1899.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Víctor de la Vega, por Morales. J—8334

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, intereso á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se reseñarán, las cuales fueron hurtadas la noche del 14 actual del patio de la casa que habita en la Diputación de las Flotas, término de Alhama de Murcia, Martín Martínez Martínez, y conseguida que sea las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; haciéndose constar que existen sospechas de dos gitanos, uno de ellos de cuarenta á cuarenta y cinco años, estatura regular, delgado, pelo canoso, que se le entiendo por José, y viste traje claro muy deteriorado; y el otro de veinte á veinticinco años, estatura y carnes regulares, y viste pantalón de pana negra á rayas, blusa azul y sombrero, y ambos pintados de viruelas, que el día 11 de dicho mes corriente, desde las cinco de su tarde hasta las diez de la mañana del día siguiente estuvieron en la casa de indicado perjudicado con dos gitanos y tres niños que les acompañaban, cuyos sujetos se les ha visto diferentes veces por esta población y por el caserío donde se ha verificado el hecho.

Dado en Totana á 21 de Octubre de 1899.—Julio L. de Pando.—El actuario, Antonio Miras.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, alzada la marca, con un menudillo en la mano derecha, de dos años.
Y una burra pelo castaño, de cinco años, pocas carnes, con un librúte en el lomo y dos en las costillas. J—8335

TUDELA

D. Eusebio Elso y Aldaz, Juez de instrucción y de primera instancia de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente hace saber que el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, D. Manuel Robina Muñoz, ha solicitado de este Juzgado la formación del oportuno expediente para que le sea devuelta la fianza que con dicho carácter depositó en las Administraciones de Hacienda de las provincias de Nueva Ecija y de la Laguna, ambas en el territorio de la Audiencia de Manila (islas Filipinas), para el desempeño de los cargos de Registrador de la propiedad aludidos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 20 de Septiembre último, se anuncia, como se verificará cada seis meses por espacio de tres años, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, á fin de que dentro del referido plazo, á contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, lo verifiquen; advirtiéndose que de no hacerlo se devolverá la fianza que tenía constituida, con arreglo á la mencionada disposición legal.

Dado en Tudela á 23 de Octubre de 1899.—Eusebio Elso.—De su orden, Saturnino Díaz. J—8371

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Andrés Navarro, de treinta años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de Vicente y de Carlota, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Carles, sin número, oficio conductor de tranvía, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 23 de Octubre de 1899.—Francisco Alcalde.—José García. J—8336

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Sebastián Collado Martínez, de cuarenta y seis años, soltero, fotógrafo, natural de Albacete, vecino de Madrid, habitante en la calle Mesón de Paredes, núm. 49, piso segundo, residente en esta ciudad en 7 de Mayo de 1898 en la calle de Bonaire, número 1, entresuelo, hijo de Juan Antonio y Rita, y á José Cruz Expósito, hijo de José y Antonia, de cuarenta años de edad, soltero, natural de Alhama, vecino de Alicante, habitante en la calle de Riego, núm. 3, residente en la fecha antes indicada en esta ciudad, calle de Euteuza, núm. 27, principal, anticuario, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dada en Valencia á 20 de Octubre de 1899.—Francisco Alcalde.—Salvador N. Encinas. J—8307

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente se llama á José Landes Pujol, de veintinueve años, soltero, natural de esta ciudad, soldado repatriado de Cuba, de oficio albañil, hijo de José y de Pilar, sin domicilio fijo, y á Jaime Muñoz Prats, de treinta y nueve años, soltero, natural de Enguera, de oficio pañero, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, contra los cuales se sigue sumario por el delito de hurto, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciesen.

Encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura de los expresados Landes y Muñoz y conducción á las cárceles de San Gregorio de este partido y á disposición de este Juzgado de Serranos.

Valencia 21 de Octubre de 1899.—Monserrate García.—Julio Rodríguez. J—8337

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, dictada en causa sobre falsedad de una escritura de donación otorgada por Doña Juana Sigler Revuelta á favor de D. José Gómez Sigler, se cita y emplaza á D. Hipólito y D. Luis Sigler Sánchez, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días acudan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á usar del derecho de que se crean asistidos; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 20 de Octubre de 1899.—El actuario, Mariano de Castro. J—8338

VÉLEZ MÁLAGA

D. Vicente Chervas y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que reifenda, se instruyen diligencias sumarias con motivo del robo verificado en la noche del 14 al 15 del que cursa en la casa de campo de Juan Gómez García, sita en el partido de la Mangamasa, del término de Viñuela, en las que por proveído de este día he acordado se proceda á la busca y rescate de los efectos robados y que al final se describirán, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en el periódico oficial GACETA DE MADRID, lo expido y firmo.

Dado en Vélez Málaga á 19 de Octubre de 1899.—Vicente Chervas.—El Escribano, Federico Fossati.

Objetos robados.

Seis arrobas de paja de trigo. Como cinco arrobas de cebada. Media cuartilla de garbanzos. Un cantarillo con un cuarto arroba de aceite. Catorce melones. Un cesto lleno de ajos. Una escopeta vizcaína en muy malas condiciones, con el martillo pegado, chimenea rota, cañón estrecho y bolland por la punta, y caja malagueña. Dos espuelas ternas de esparto y una grande y como dos arrobas de esparto crudo y cocido. J—8308

Juzgados municipales.

CEUTA

D. José Martínez y Fernández, Juez municipal de esta ciudad y delegado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla para la inspección del Registro de la propiedad de este partido.

Hago saber que por D. Jesús Murciano Moreno se ha solicitado se instruya expediente a fin de que le sea devuelta la fianza que prestó como Registrador interino de la propiedad de este partido, cuyo cargo desempeñó desde el día 12 de Junio de 1897 hasta el 7 de Agosto de 1898; y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación contra el citado Sr. Murciano, para que lo verifiquen ante este Juzgado en el improrrogable plazo de seis meses, a contar desde el 17 de Mayo último.

Dado en Ceuta a 18 de Octubre de 1899.—José Martínez. El Secretario, José Arbona. J—8314

NOTICIAS OFICIALES

Comisión liquidadora de la Sociedad anónima «Fabrica de vidrios La Fe».

Se advierte a los poseedores de acciones de esta extinguida Sociedad que no hayan liquidado, se presenten a hacerlo antes del día 17 del próximo Noviembre, con las láminas correspondientes, en la calle de Bidebarrieta, núm. 23, en esta villa; previéndoles que de no hacerlo para dicha fecha perderán todo derecho al cobro.

Bilbao 17 de Octubre de 1899.—Los liquidadores, Dámaso de Sogenola, Antonio de Careaga. X—714

El Porvenir.

Sociedad especial minera.

Habiendo acordado la Junta de gobierno de esta Sociedad el reparto del dividendo activo núm. 26, ha señalado el día 20 del actual para empezar el cobro en la Gerencia de la misma, Alcalá, 36, de nueve a once de la mañana.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas, conforme al reglamento.

Madrid 2 de Noviembre de 1899.—P. O. del Director gerente, el Secretario, J. del Nero. X—713

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Noviembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 31, Día 2. Includes sections for Duda perpetua al 4 por 100 interior, Duda perpetua al 4 por 100 exterior, and Obligaciones del Tesoro.

Table with columns: Dia 31, Dia 2. Lists various financial instruments like Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Banco Hipotecario de España, and Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Datas, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Hija, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Llerca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 31 de Octubre de 1899.

Table with columns: Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Duda amortizable al 2 por 100, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 31'77-31'75. Paris, a la vista, beneficio, 23'95-25'30-24'25-26'20-23'15-26'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Noviembre de 1899.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro reducida a 0° y en milímetros, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día de 2 Noviembre de 1899.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la noche. Lists various locations like E. Sebastián, B. Bbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, E. Forn, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valer dia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albadia, Paris, Gris-Nex, St. Maikien, Isia d'Alz, Biarritz, Clermont, Perpignan, Niza, Roma, Borna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 2 y 3 del corriente Septiembre el extravió de la certificación núm. 158 del libro 2.º, importante un cuartillo de real fontanero (ocho hectolitros), expedida a favor de D. Antonio Lerroux, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tuviese en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, principal.

Madrid 22 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—710

SANTOS DEL DIA

San Valentin, Presbitero, y San Malaquias.

Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media. Debut de Sarah Bernard.—Frou-Frou.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 16.º de abono.—Turno par.—Moda.—Las campanas de Carrión.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El baile de Bellas Artes.—El regimiento de Lupión (primero y segundo acto).—Tercero y cuarto acto de la misma.—La muerte del juicio.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Los borrachos.—El testamento del siglo.—Gigantes y cabezudos.—La viejecita.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Churro Bragas.—Los garrochistas.—La revoltosa.—Pepe Gallardo.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—La buena sombra.—Las amapolas.—Una vieja.—Instantáneas.
TEATRO ROMEO.—A las ocho y tres cuartos.—La salamanguina.—Un pleito.—La Menegilda.—Venus Salón.
TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.